

000033

Escritura

16417



NOTARIA PUBLICA No. 125

LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ

MONTERREY, N. L.

LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ

NOTARIA PUBLICA No. 125
MONTERREY, N. L.TELEFONOS:
8342-86-96, 8342-22-26
8342-21-95EMILIO CARRANZA 230 SUR
MONTERREY, N. L.
MEXICO 64000MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R.F.C. MA-870304 C10
ALAMOS, NUEVO LEON
MEXICO

=====LIBRO 13=====FOLIO 002521=====

ESCRITURA PUBLICANUM.(3,491)TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, a los (09) nueve días del mes de Agosto del año (2004) dos mil cuatro, Ante mí:- LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ, Notario Público con Demarcación Notarial en el Primer Distrito Registral, Titular de la Notaria Pública número (125) ciento veinticinco; HAGO CONSTAR la comparecencia del señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, en su carácter de Delegado Especial del Acta de Asamblea de la Empresa denominada "MAQUINADOS CAVAZOS", SOCIEDAD ANONIMA y D I J O:- Que ocurre ante el suscrito Notario a fin de Protocolizar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS celebrada el día 07-siete de Junio del año 2004 la cual dice a la letra como sigue:-

=====ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE=====

=====LA SOCIEDAD DENOMINADA "MAQUINADOS CAVAZOS", SOCIEDAD ANONIMA=====

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 11.00 hrs. once horas del día 07-siete de Junio del año 2004 (dos mil cuatro), se reunieron los señores Accionistas en el domicilio social de la Empresa denominada "MAQUINADOS CAVAZOS", con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, cuyos nombres constan en la lista de Asistencia que más adelante se transcribe.

La Asamblea, por unanimidad de votos designó como Presidente de la misma al señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, quien a su vez nombró como Secretaria a la SRA. OLIVIA VILLARREAL CANTU VIUDA DE CAVAZOS, personas que fueron designadas para ocupar dichos cargos, por el voto unánime de los Asambleístas.

El Presidente de la Asamblea designó Escrutadores a los señores ANTONIO VELOZ ROMERO e ING. HECTOR ANDRES GARZA VILLARREAL, quienes encontrándose presentes aceptaron sus cargos y realizaron el escrutinio respectivo, manifestando que se encontraba representada la totalidad del capital social con derecho a voto, de acuerdo a la siguiente:-

-----LISTA DE ASISTENCIA-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL	960	\$ 960,000.00
ORQUIDEA CAVAZOS VILLARREAL DE GARZA	10	\$ 10,000.00
SR. ROGELIO CAVAZOS GARZA	10	\$ 10,000.00
SR. ANTONIO VELOZ ROMERO	10	\$ 10,000.00
HECTOR ANDRES GARZA VILLARREAL	10	\$ 10,000.00
-----TOTAL-----	1000	\$ 1'000,000.00

(UN MILLON DE PESOS) Actualmente \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 moneda nacional).

Los suscritos Escrutadores, de la Asamblea, a la que la presente lista corresponde certifica que los Asistentes son los Titulares de las Acciones integrativas del Capital Social de la compañía, de acuerdo a la lista de asistencia que antecede y del último

asiento de registro de accionistas que al efecto aparece en el Libro de registro de accionistas que lleva la Sociedad.

--- En Monterrey, Nuevo León a las 11:20 horas del día 07-siete de Junio del año 2004 Escrutadores ANTONIO VELOZ ROMERO Y ING. HECTOR ANDRES GARZA VILLARREAL.

--- En virtud de la certificación que antecede, el Presidente de la Asamblea, manifestó a los señores Accionistas, que por estar debidamente representada la totalidad del Capital Social con derecho a voto, no fué necesario hacer la publicación de la convocatoria respectiva, según lo dispone el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procediendo a declarar legalmente instalada la Asamblea, a continuación la secretaria de la Asamblea procedió a dar lectura a la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

---I.- Proposición, discusión y en su caso la aprobación de Cesión de Acciones de las que son titulares los señores Olivia Villarreal Cantú Viuda de Cavazos como Unica Y Universal Heredera dentro del Juicio Testamentario a bienes del SR Rogelio Cavazos Garza, Antonio Veloz Romero, Ing. Hector Andrés Garza Villarreal, Orquídea Cavazos Villarreal de Garza.

---II.- Cambio de Régimen de Administración y Nombramiento de Nueva Administración.

---III.- Proposición, discusión y en su caso la aprobación de Aumento del capital social de la cantidad de \$1'000,000.00 M.N., (viejos pesos) actualmente \$1,000.00 M.N. a la cantidad de \$50,000.00 M.N.

---IV.-Designación de Delegado Especial.

--- Los Puntos de la Orden del Día se desahogaron en la siguiente forma:

--- 1.- Pasando a tratar el primer punto de la orden del día el Presidente señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, manifiesta a la Asamblea que los señores Olivia Villarreal Cantú Viuda de Cavazos como Unica y Universal heredera del Sr. Rogelio Cavazos Garza, Antonio Veloz Romero, Ing. Hector Andrés Garza Villarreal, Orquídea Cavazos Villarreal de Garza, desean retirarse de la empresa, por lo que es su voluntad ceder el total de sus acciones, sumando en total 40-cuarenta acciones y renunciando todos ellos a los cargos conferidos en el Consejo de Administración de la Sociedad.

A C U E R D O:

--- Después de un intercambio de opiniones sobre las manifestaciones realizadas por el Presidente de la Asamblea, los accionistas analizaron y discutieron lo anterior tomando por unanimidad de votos la resolución de aprobar la CESION de las 40-cuarenta ACCIONES que tenían un valor nominal de \$1000 Mil viejos pesos cada una, de los señores Olivia Villarreal Cantú Viuda de Cavazos como Heredera Universal del Sr. Rogelio Cavazos Garza, Antonio Veloz Romero, Ing. Hector Andrés Garza Villarreal, Orquídea Cavazos Villarreal de Garza, cediendo 10-diez acciones cada uno a favor del señor AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO, debiendo tomar nota en el Libro de Registro de Accionistas y pueda reflejarse en dicho libro la

000035

[Signature]
MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
 S. de C. v. c. 1234567890 C.O.
 al presentarse al Registro Público del Estado
 de Nuevo León, en el Distrito Federal.

LIC. PABLO ELIZONDO PAEZNOTARIA PUBLICA No. 125
MONTERREY, N. L.TELEFONOS:
8342-86-96, 8342-22-26
8342-21-95EMILIO CARRANZA 230 SUR
MONTERREY, N. L.
MEXICO 64000

NOTARIA PUBLICA No. 125
 TITULAR
 LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, N. L.
 PRIMER DISTRITO

distribución de las acciones, quedando integrado el capital y las acciones en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL	960	\$ 960,000.00
SR. AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO	40	\$ 40,000.00
----- TOTAL:	1000	\$ 1'000,000.00

--- Pasando a tratar el segundo punto de la Orden del Día y haciendo uso de la palabra el Presidente de la Asamblea señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, manifiesta a los Accionistas presentes, que en virtud de la salida de los señores Olivia Villarreal Cantú Viuda de Cavazos como Heredera de las Acciones del señor Rogelio Cavazos Garza, Antonio Veloz Romero, Ing. Hector Andrés Garza Villarreal y Orquidea Cavazos Villarreal de Garza, integrantes del Consejo de Administración de la empresa, desean cambiar el Régimen de Administración de la Sociedad de CONSEJO DE ADMINISTRACION a ADMINISTRADOR UNICO, designando en este acto la asamblea por unanimidad de votos la resolución de aprobar al señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, persona que encontrándose presente, aceptó el cargo designado, otorgando la caución que para el desempeño de dicho cargo establecen los estatutos sociales, entrando desde luego en funciones y a quien se le otorgan las facultades conferidas en el Artículo VIGESIMO NOVENO.- de los Estatutos Sociales quedando reformado para quedar como sigue:

--- VIGESIMO NOVENO:- El Administrador Unico será el Representante legal de la Sociedad por consiguiente tendrá ante toda clase de personas o autoridades nacionales o extranjeras las siguientes facultades, poderes y mandatos.

--- A).-PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para representar a la sociedad con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna en los términos de los artículos (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y (2481) dos mil cuatrocientos ochenta y uno, del Código Civil para el Estado de Nuevo León y sus correlativos (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el Distrito Federal. En consecuencia, los Apoderados Generales quedan facultados para representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República, en juicios de carácter civil, penal o laboral, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos y contra acuerdos, autos, actos incidentales, resoluciones interlocutorias y/o definitivas y laudos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos y/o causas y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas; documentos y redarguir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos ver

presentar y protestar a los de la contraria; objetar su presencia, interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en arbitrios y recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales y/o Administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de ley, así como nombrar perito y/o peritos, otorgar perdones y hacer cesión de bienes.

--B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- Administrar los negocios y bienes sociales con el Poder más amplio de Administración; para representar a la Sociedad en los términos del Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, párrafo segundo del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo el artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal; con todas las facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, teniendo entre otras, que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa, las de celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de obra, de prestación de servicios, trabajo y cualquier otro convenio o contrato necesario para el desarrollo del objeto de la sociedad.

--C).- PODER CAMBIARIO.- En los términos del artículo 9º -noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor para que en representación de la Sociedad, giren, acepten, suscriban, o endosen títulos de crédito, documentos de crédito, órdenes de pago, realice transferencias de fondo y abra cuentas extranjeras, siempre que dicha actividad este relacionada y corresponda a las operaciones propias de la Mandante.

--D).- PODER DE DOMINIO.- Ejercer Actos de Dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como de sus derechos reales y personales de la sociedad, de la índole que sean, en los términos del párrafo tercero del Artículo 2448, dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo el artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

--E).- PODER LABORAL.- En los juicios o procedimientos laborales tendrán los Apoderados Generales, la representación legal a que se refieren los artículos II, 692, fracciones II Y III, 694, 695, 786, 876, fracciones I Y IV, 899, en relación en lo aplicable con las normas de los capítulos XII Y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de Personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia los Apoderados Generales podrán en representación de la sociedad comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a) b), c) y d) de esta Cláusula, en lo aplicable, y además podrán en nombre de la empresa, absolver posiciones, transigir o convenir con la parte actora, obligándose la sociedad poderdante a lo convenido; podrá concurrir en representación de la sociedad a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la sociedad poderdante todo lo que los Apoderados Generales hagan en tal audiencia;

000037



NOTARIA PUBLICA No. 125

LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ

MONTERREY, N.L.

LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ

NOTARIA PUBLICA No. 125

MONTERREY, N. L.

TELEFONOS:

8342-86-06, 8342-22-26

8342-21-95

EMILIO CARRANZA 230 SUR

MONTERREY, N. L.

MEXICO 64000

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.

C.O. PARA OTORGAR

HABILITACION PARA OTORGAR

AL 15/10/95

Asimismo, la sociedad MAQUINADOS CAVAZOS, S.A., le da facultades para intervenir en todo lo relativo a contratos individuales de trabajo, reglamento interior de trabajo, contrato colectivo de trabajo, comisiones mixtas a que se refiere la ley laboral y trámites en materia de Seguro Social e Infonavit; además el Apoderado tendrá la administración y toma de decisiones, en todo lo concerniente a las relaciones Obrero-Patronales con facultad de imponer disciplinas, rescindir las relaciones individuales de trabajo, dar por terminadas estas y todos aquellos actos de carácter laboral que se refieran a la empresa poderdante.

—F).- AMPLIAS FACULTADES DE DELEGACION.- Así mismo el Administrador Unico queda facultado, para que otorgue poderes generales o especiales o la totalidad de los poderes señalados, así como revocar las designaciones y nombramientos realizados y los poderes que hubiesen otorgado.

— Los Accionistas hacen constar bajo responsabilidad, que el ADMINISTRADOR UNICO designado aceptó el cargo que le fue conferido, dejando sin efectos cualquier poder o mandato que se hubiere otorgado por la administración anterior.

—III.- Pasando a tratar el TERCER punto de la orden del día el Presidente de la Asamblea señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, manifestó a los accionistas de la necesidad y conveniencia de aumentar el Capital de la Sociedad.

ACUERDO:

Después de un intercambio de opiniones sobre las manifestaciones realizadas por el Presidente de la Asamblea, los accionistas analizaron y discutieron lo anterior tomando por unanimidad de votos la resolución de aprobar el aumento del capital social fijo de la sociedad de la cantidad de \$1'000.000.00 (viejos pesos actualmente \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) resultando un aumento de la cantidad de \$49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con un valor Nominal de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada acción. A lo que los accionistas, suscriben el aumento del capital haciendo su aportación en efectivo debiéndose tomar nota en el Libro de Registro de accionistas y pueda reflejarse en dicho libro la distribución de las partes sociales, quedando integrado el capital y las acciones en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES:	VALOR:
SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL	960	\$ 48,000.00
SR. AZAEL G. CAVAZOS REBOLLOSO	40	2,000.00
TOTAL:	1000	\$ 50,000.00

--- Emitanse los títulos correspondientes al aumento de capital acordado en el punto anterior a favor de los accionistas en proporción a su tenencia accionaria.

--- Hágase entrega a los Accionistas de los Títulos que amparen las acciones antes mencionadas, mismas que se consideran libremente previa aplicación a favor de la Sociedad de las cantidades correspondientes entregadas en efectivo en este acto.

--- En consecuencia de los acuerdos que anteceden, se modifica el Estatuto

SEXTO del, CAPITULO SEGUNDO, CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES de la empresa MAQUINADOS CAVAZOS, S.A., para quedar redactada como sigue:-----

==SEXTO: (Reformado). El Capital Social de la empresa MAQUINADOS CAVAZOS, S.A., la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dividido en 100-CIEN ACCIONES nominativas con valor nominal de \$500.00 (QUINIÉNTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una.-----

--- Pasando a Tratar el CUARTO y último punto de la Orden del Día los accionistas acordaron por unanimidad de votos designar como Delegado Especial de esta Asamblea al señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, para que tramite la protocolización del Acta de la presente Asamblea ante el Notario Público de su elección, para que realice todos los actos necesarios para realizar las resoluciones anteriormente adoptadas y la inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.-----

--- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para redactar la presente Acta, la que una vez leída por los presentes fué aprobada y firmada para constancia por el Presidente y el Secretario quienes quisieron hacerlo de los Accionistas desde la iniciación hasta la terminación de la Asamblea y redacción del Acta respectiva, así como en el momento de tomarse todas y cada una de las resoluciones aquí adoptadas.-----

--- Se agrega al Expediente.- a).-La mencionada lista de Asistencia.- Se concluyó la Asamblea a las 12:30 (doce horas con treinta minutos del día mes y año al proemio referido.-----

PRESIDENTE.- SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL.- SECRETARIO.- SRA. OLIVIA VILLARREAL VDA. DE CAVAZOS.- ESCRUTADORES.- SR. ANTONIO VELOZ ROMERO.- SR. ING. HECTOR ANDRES GARZA VILLARREAL.- ACCIONISTA.- SR. AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO.- DE CONFORMIDAD.- SRA. ORQUÍDEA CAVAZOS VILLARREAL DE GARZA.- Rúbricas.-----

--- El inserto que antecede concuerda fielmente con su original que tengo a la vista y lo agrego al apéndice de mi protocolo bajo el mismo número de esta escritura.-----

===== C L A U S U L A =====

---UNICA:- Queda protocolizada para todos los efectos legales el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa denominada "MAQUINADOS CAVAZOS", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día 07 de Junio del 2004.-----

===== P E R S O N A L I D A D =====

---El señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, acredita el carácter con que comparece en representación de la sociedad "MAQUINADOS CAVAZOS", S.A., con el acta que ha quedado debidamente protocolizada, y la Existencia legal de la misma, se acredita con los documentos que se relacionan en el apéndice de esta escritura formando parte de la misma, de conformidad con el Artículo 106-ciento seis Fracción VIII de la Ley del Notariado vigente en el Estado.-----

===== A P A R T A D O F I S C A L =====

---YO, EL NOTARIO DOY FE:- De que en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la regla dos punto tres punto diecisiete de la Resolución Miscelánea Fiscal para mil novecientos noventa y nueve, verifiqué las claves del

000039

LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ

NOTARIA PUBLICA No. 125
MONTERREY, N. L.

TELEFONOS:
8342-86-96, 8342-22-26
8342-21-95

EMILIO CARRANZA 230 SUR
MONTERREY, N. L.
MEXICO 64000

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
A.C. HIZO-PROPIA CIB
41 FRENTE MACULI, PUE SAN JUAN
LAPATZ, QU. GUATEMALA

NOTARIA PUBLICA No. 125
LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ
MONTERREY, N. L.
FRENTE A CIB

Registro Federal de Contribuyentes de los socios que intervienen en el acta que en este instrumento se protocoliza mismas que obran en las cédulas que en copia fotostática constan en el documento que agrego al apéndice de esta escritura.

=====G E N E R A L E S;=====

--- El compareciente manifiesta las siguientes:

---El señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de esta Ciudad, habiendo nacido el día 24 de Diciembre de 1950, de ocupación Comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes CAVO501224TB9, al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo y con domicilio en Mariano Matamoros número 422 del Fraccionamiento Marte en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y de paso en esta Ciudad.

=====F E N O T A R I A L;=====

---YO, EL NOTARIO DOY FE: I.- De la Verdad del acto; II.- De que conozco personalmente al compareciente a quien considero con capacidad legal necesaria para celebrar el Acto Jurídico de que se trata; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que se cumplieron los requisitos que señalan los Artículos 106-ciento seis de la Ley del Notariado vigente; V.- De que leída que le fué por mi esta acta al compareciente haciéndole saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo y explicándole su alcance y efectos legales lo ratifica y firma ante mi hoy día de su otorgamiento; Autorizando de inmediato el presente instrumento público en virtud de no causar impuesto vigente alguno.- DOY FE.

DELEGADO ESPECIAL.-SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL.-ANTE MI.-LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ.-N. P. 125.- Firmas y sello notarial de autorizar.

=====DOCUMENTOS DEL APENDICE=====

ARTICULO 2448.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en tres los casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

DE LA PERSONALIDAD.- El señor Olid Cavazos Villarreal, acredita el carácter con que comparece en representación de la Sociedad MAQUINADOS CAVAZOS, SOCIEDAD ANONIMA, con el acta que ha quedado debidamente protocolizada y la existencia legal de la sociedad con el primer Testimonio de la Escritura Pública número 53,903-cincuenta y tres mil novecientos tres, de fecha 26 de Febrero de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Elizondo Paez, Notario Público número 47 con ejercicio en esta Ciudad y la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 360, folio 453, libro 293, libro No. 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio de fecha 26 de Abril de 1987.—De dicha escritura copio

en lo conducente lo siguiente: -ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS: PRIMERO: La Sociedad se denominará "MAQUINADOS CAVAZOS", SOCIEDAD ANONIMA, nombre que irá seguido de las siglas S.A. -SEGUNDO: La Sociedad tiene por objeto: Elaboración y Venta de Torno, Fresa y Taladro, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para los fines antes mencionados, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes; En general, la celebración y ejecución de todos aquellos actos que sean indispensables, provechosos o conducentes. -TERCERO: La Duración de la Sociedad será de 99-noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de esta escritura. -CUARTO: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Guadalupe, N.L., sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República. -QUINTO: La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, atento a lo dispuesto en el Artículo 8º. Del reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional. -CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: El Capital Social es la suma de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representado por 1,000 mil acciones nominativas con valor de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una. -CLAUSULAS TRANSITORIAS: 1.- Para el primer ejercicio social el Consejo de Administración quedo integrado por los siguientes miembros: SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL- PRESIDENTE.- SR. ROGELIO CAVAZOS GARZA- SECRETARIO.- SR. ANTONIO VELOZ ROMERO.- TESORERO.- ING. HECTOR ANDRES GARZA VILLARREAL- VOCAL.- SRA. ORQUIDEA CAVAZOS VILLARREAL DE GARZA- VOCAL. -2.- Se resuelve designar con el carácter de GERENTE GENERAL de la Sociedad al señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, a quien se le otorgan las mismas facultades que se le confiere al Consejo de Administración en el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos, en consecuencia se le otorga PODER GENERAL AMPLISMO PARA PLEITOS Y COBRANAZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE DOMINIO Y PODER CAMBIARIO, en los términos de los tres primeros párrafos, del Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Artículo 2481, dos mil cuatrocientos ochenta y uno, de Código Civil del Estado de Nuevo León, y sus concordantes los Artículos 2554 y 2587 de Código Civil para el Distrito Federal, facultando especialmente al apoderado pero sin hacer limitación alguna, para representar a la Sociedad, ante personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales, Civiles o Penales, Administrativas o de Trabajo tanto de Orden Federal como Local, en toda la extensión de la República, en Juicio o fuera de él, promover toda clase de Juicios de carácter Civil o Penal, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus términos y desistirse de él, interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, contestar las demandas que se interpongan en contra de su Poderante, interponer toda clase de recursos en las instancias y ante las Autoridades que procedan, reconocer firmas, documentos y redarguir de falsas las que se presenten por la contraria, tacharlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, recurrar magistrados, Jueces y demás Funcionarios Judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos, percibir valores, otorgar recibos y cartas de pago, formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte Civil a su representada y otorgar perdones cuando a su juicio lo amerite, otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9º. Noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y autorizar y designar personas que giren a cargo de las mismas, administrar los negocios y bienes de

000041



NOTARIA PUBLICA No. 125
TITULAR
LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ
MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ

NOTARIA PUBLICA No. 125
MONTERREY, N. L.

TELEFONOS:
8342-86-06, 8342-22-20
8342-21-95

EMILIO GARRANZA 230 SUR
MONTERREY, N. L.
MEXICO 64000

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
A.C. HUA-87054 CIO
APUNTES MAQUINADOS POR DE IMPR.
MAQUINADOS DE SUAVE TIPOFONIA

la Sociedad con facultades más amplias y celebrar y ejecutar actos de dominio respecto a los bienes y derechos de la Sociedad en los mismos términos, conferir poderes generales especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos, la enumeración anterior, es de carácter enunciativo y por lo tanto no limitativo.

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (3,491) TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO, QUE EXPIDO PARA USO DE LA EMPRESA "MAQUINADOS CAVAZOS," SOCIEDAD ANONIMA.- FUE TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL LIBRO 13-TRECE, FOLIO 002521, Y EN EL APENDICE DEL MISMO VA EN NUEVE FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- EN MONTERREY, NUEVO LEON, A LOS 09-NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2004- DOS MIL CUATRO.- DOY FE.



LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ

NOTARIO PUBLICO NUM. 125

EIPP-410716-GM4

NOTARIA PUBLICA No. 125
TITULAR

LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ
MONTERREY, N. L., MEXICO
PRIMER DISTRITO

000042

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN



Siret1801

BOLETA DE INSCRIPCION

 MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
 R.F.C. MCA-870304 C.O.
 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO
 MERCANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

25811 * 9

Control Interno Fecha de Prelación

59 * 26 / NOVIEMBRE / 2004

Antecedentes Registrales:

V293LI360

Denominación

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.

Afectaciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Fecha

Registro

Registro

25811 9

M2

Asamblea Extraordinaria 1

16-12-2004

1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción 918f3d18a3c8c27180db167c1791ab1405d88232

Derechos de Inscripción

Fecha

05

NOVIEMBRE

2004

Importe

\$262.00

Subsidio

\$.00

Boleta de Pago No.: 3805558

EL C. REGISTRADOR DE COMERCIO

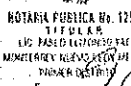
LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO

 REGISTRO PUBLICO DE LA
 PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 PRIMER DISTRITO
 MONTERREY, N. L.

CANOS

 DE LA
 MERCADO
 O
 L

200



NOTARIA PUBLICA No. 125
MONTERREY, N. L.

EMILIO CARRANZA 230 SUR
MONTERREY, N. L.
MEXICO 64000

-----ESCRITURA PUBLICA NUMERO (5,680) CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
RUE MCA-870304 CLU
REMANEJO (0024) 54 718 22 CUBRA
ARCHIVO EN 835-3102 TO SAN JESUS

-----LA SOCIEDAD DENOMINADA "MAQUINADOS CAVAZOS" SOCIEDAD ANÓNIMA-----

--- Presidió la Asamblea el señor OLID CAVAZOS VILLARREAL y fungió como Secretario de la misma el señor AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO, quienes ocupan dichos cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad.-----

-----El Presidente de la Asamblea designó Escrutadores a la señora MARIA MARGARITA REBOLLOSO ZARATE y MARIA MERCEDES PATRICIA VELOZ ZARATE, personas que encontrándose presentes, aceptaron sus cargos, manifestando que se encontraba representada la totalidad del Capital Social con derecho a voto, de acuerdo a la siguiente:-----

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
OLID CAVAZOS VILLARREAL	960	\$ 960,000.00
AZAZEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO	40	\$ 40,000.00
TOTAL:	1000	\$1'000,000.00

--- Los suscritos Escrutadores, de la Asamblea, a la que la presente lista corresponde certifica que los Asistentes son los Titulares de las Acciones integrativas del Capital Social de la compañía, de acuerdo a la lista de asistencia que antecede y del último asiento de registro de accionistas que al efecto aparece en el Libro de registro de accionistas que lleva la Sociedad.

---- En Monterrey, Nuevo León a las 10:20 horas del día 15-quince de Octubre de 2007 dos mil siete Escrutadores MARIA MARGARITA REBOLLOSO ZARATE Y MARIA MERCEDES PATRICIA VELOZ ZARATE.

----- En virtud de la certificación que antecede, el Presidente de la Asamblea, manifestó a los señores Accionistas, que por estar debidamente representada la totalidad del Capital Social con derecho a voto, no fué necesario hacer la publicación de la convocatoria respectiva, según lo dispone el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procediendo a declarar legalmente instalada la Asamblea, a continuación el Secretario de la Asamblea procedió a dar lectura a la siguiente: -----

ORDEN DEL DIA:

-- I.- PROPOSICIÓN Y DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DE LA CANTIDAD DE \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS A LA CANTIDAD DE \$5'950,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) -----

--II.--OTORGAMIENTO DE PODERES.-----

--III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL.-----

Los Puntos del Orden del Día se desahogaron en la siguiente forma:-----

-- 1.- Pasando a tratar el primer punto de la orden del día el Presidente SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL, manifiesta a la Asamblea que una vez que se propuso la necesidad de aumentar el Capital Social de la Empresa llegaron al siguiente:-----

A C U E R D O:

----Después de un intercambio de opiniones sobre las manifestaciones realizadas por el Presidente de la Asamblea, los accionistas analizaron y discutieron lo anterior tomando por unanimidad de votos la resolución de Aumentar el Capital Social de la Empresa de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) A LA CANTIDAD DE \$5'950,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA QUEDAR CON UN CAPITAL SOCIAL DE \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). A lo que los accionistas, suscriben el aumento del capital haciendo su aportación en efectivo debiéndose tomar nota en el Libro de Registro de accionistas y pueda reflejarse en dicho libro la distribución de las partes sociales, quedando integrado el capital y las acciones en la siguiente forma:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL	5,760	\$ 5'760,000.00
SR. AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO	240	\$ 240,000.00
TOTAL:	6,000	\$ 6'000,000.00

--- Emitanse los títulos correspondientes al aumento de capital acordado en el punto anterior a favor de los accionistas en proporción a su tenencia accionaria.-----

--- Hágase entrega a los Accionistas de los Títulos que amparen las acciones antes mencionadas, mismas que se consideran libremente previa aplicación a favor de la Sociedad de las cantidades correspondientes entregadas en efectivo en este acto.-----

--- En consecuencia de los acuerdos que anteceden, se modifica la CLAUSULA TERCERA DEL ACTA CONSTITUTIVA PARA QUEDAR REDACTADA COMO SIGUE:-----

---TERCERA (Reformado) Que han suscrito integralmente el Capital de la Sociedad en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL	5,760	\$ 5'760,000.00
SR. AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO	240	\$ 240,000.00
TOTAL:	6,000	\$ 6'000,000.00

---El Estatuto SEXTO del CAPITULO SEGUNDO, CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES de la empresa MAQUINADOS CAVAZOS, S.A. para quedar redactada como sigue:-----



NOTARIA PUBLICA No. 125
TITULAR
LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ
MONTERREY, N.L.

LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ

NOTARIA PUBLICA No. 125
MONTERREY, N. L.

TELEFONOS:
6342-86-96, 6342-22-26
8342-21-95

EMILIO CARRANZA 230 SUR
MONTERREY, N. L.
MEXICO 64000

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R.F.C. MCA 870214 CIG
CARRANZA 230 SUR
MONTERREY, N.L.

=== SEXTO: (Reformado) El Capital Social de la empresa MAQUINADOS CAVAZOS, S.A. es la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dividido en 6,000' --seis mil acciones nominativas con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una-----

--- Pasando a tratar el segundo punto del Orden del Día, los accionistas procedieron a realizar la designación de las personas a las que se les otorgará PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN EL AREA LABORAL Y PODER DE SUSTITUCIÓN -----

-----ACUERDO-----

---Se acuerda otorgar PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN EL AREA LABORAL Y PODER DE SUSTITUCIÓN A FAVOR DEL SEÑOR AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO, protestando el fiel desempeño y legal manejo de las facultades que se les otorgan para beneficio de la empresa; de acuerdo con las siguientes facultades:-----

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades Administrativas, del Trabajo, Judiciales, de los Municipios, de los Estados o Federación con el Poder más amplio para Pleitos y Cobranzas, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley de acuerdo con el primer párrafo del Artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal, su correlativo el Artículo 2448, dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil de Nuevo León y demás correlativos de los Estados de la República Mexicana, quedando en forma enunciativa más no limitativa, facultado para promover y desistirse de amparos, absolver y articular posiciones, formular querellas, acusaciones o denuncias ante autoridades penales, pudiendo constituir a la Sociedad en parte civil coadyuvante del Ministerio Público en procesos penales, intentar y proseguir todo tipo de Juicios, incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, recusar con o sin causa; comparecer a posturas y remates pudiendo efectuar las pujas necesarias y adjudicarse todo tipo de bienes a nombre de su mandante; consentir sentencia; otorgar fianzas; recibir pagos, transigir, comprometer en arbitrios, renunciar al fuero domiciliario; presentar y ratificar denuncias y para otorgar perdones; tendrá la representación patronal para actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el Artículo 523, quinientos veintitrés, de la Ley Federal del Trabajo; podrán así mismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia, llevarán la representación patronal para los efectos de los Artículos 11, once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación Legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en Juicio o fuera de ellos en los términos del Artículo 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo.-----

-----II.- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION-----

---a).-Celebrar toda clase de contratos, ya sea de arrendamiento, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo, o de cualquier otro indole que demande el ejercicio de las mas amplias facultades administrativas;-----

---b).-Hacer y recibir pagos, otorga recibos, finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentación en que se hagan constar todos y cada uno de los actos que ejecutan, con las cláusulas, plazos y precios y demás condiciones que estimen convenientes;---

--- c).-En cuanto a las facultades de administración, podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación y acercamiento del patrimonio de la Asociación, cobrar sus rentas y productos y su guarda en la forma que estime necesario, para que se presente ante todo tipo de autoridades federales, estatales o municipales, organismos públicos o privados, y para que ante dichas autoridades u organismos firme todo tipo de documentos ya sean públicos o privados; para que realice todo tipo de tramites, gestiones, solicitudes, obtención de permisos y en general todos aquellos actos que sean necesarios para el mejor desempeño de su gestión;-----

---d).-Para comparecer ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas en el artículo 523 de la ley Federal de los trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social y Fondo Nacional para el Consumo de los trabajadores, para realizar todas las gestiones y tramites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la Sociedad a los que comparece con el carácter de representante de la misma en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección y administración en la empresa o establecimiento serán considerados representantes del Patrón y en el tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".-----

- Pasando a tratar el Tercer y último punto de la Orden del Día los accionistas acordaron por unanimidad de votos designar como Delegado Especial de esta Asamblea al señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, para que tramite la protocolización del Acta de la presente Asamblea ante el Notario Público de su elección, para que realice todos los actos necesarios para realizar las resoluciones anteriormente adoptadas y la inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. -----

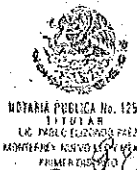
--- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para redactar la presente Acta, la que una vez leída por los presentes fué aprobada y firmada para constancia por el Presidente y el Secretario quienes quisieron hacerlo de los Accionistas desde la iniciación hasta la terminación de la Asamblea y redacción del Acta respectiva, así como en el momento de tomarse todas y cada una de las resoluciones aquí adoptadas.-----

-Se agrega al Expediente.- a).-La mencionada lista de Asistencia.- Se concluyó la Asamblea a las 11:00 (once horas del día mes y año al proemio referido)-----

PRESIDENTE.- SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL.- ACCIONISTA.- SR. AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO.- ESCRUTADORES.- MARIA MARGARITA REBOLLOSO ZARATE.-SRA.- MARIA MERCEDES PATRICIA VELOZ ZARATE.-FIRMAS.-----

--- El inserto que antecede concuerda fielmente con su original que tengo a la vista y lo agrego al apéndice de mi protocolo bajo el mismo número de esta escritura.-----

000047



LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ

NOTARIA PUBLICA No. 125
MONTERREY, N. L.

TELEFONOS:
8342-86-96, 8342-22-26
8342-21-95

EMILIO CARRANZA 230 SUR
MONTERREY, N. L.
MEXICO 64000

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
A.P. - HSA 800000 - CUS
ALABADO, GUAYTUBAMPA, PUE. DE VILLAS
MARTINEZ, N. L. 23094, CAVAZOS

CLAU SULA

---UNICA:--- Queda protocolizada para todos los efectos legales el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa denominada "MAQUINADOS CAVAZOS", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día 15-quince de Octubre de 2007.

PERSONALIDAD

---El señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, acredita el carácter con que comparece en representación de la sociedad "MAQUINADOS CAVAZOS", S.A., con el acta que ha quedado debidamente protocolizada, y la Existencia legal de la misma, se acredita con los documentos que se relacionan en el apéndice de esta escritura formando parte de la misma, de conformidad con el Artículo 106-ciento seis Fracción VIII de la Ley del Notariado vigente en el Estado.

APARTADO FISCAL

---YO, EL NOTARIO DOY FE:--- De que en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la regla dos punto tres punto diecisiete de la Resolución Miscelánea Fiscal para mil novecientos noventa y nueve, verifiqué las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los socios que intervienen en el acta que en este instrumento se protocoliza mismas que obran en las cédulas que en copia fotostática constan en el documento que agrego al apéndice de esta escritura.

GENERALES

--- El compareciente manifiesta las siguientes:--- El señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de esta Ciudad, habiendo nacido el día 24 de Diciembre de 1950, de ocupación Mecánico de Piso, con Registro Federal de Contribuyentes CAV0501224TB9, al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo y con domicilio en Mariano Matamoros Número 422 del Fraccionamiento Marte en Guadalupe, Nuevo León y encontrándose de paso en esta Ciudad.

FE NOTARIAL

---YO, EL NOTARIO DOY FE:--- I.- De la Verdad del acto; II.- De que conozco personalmente al compareciente a quien considero con capacidad legal necesaria para celebrar el Acto Jurídico de que se trata; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que se cumplieron los requisitos que señalan los Artículos 106-ciento seis de la Ley del Notariado vigente; V.- De que leída que le fué por mí esta acta al compareciente haciéndole saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo y explicándole su alcance y efectos legales lo ratifica y firma ante mí hoy día de su otorgamiento; Autorizando de inmediato el presente instrumento público en virtud de no causar impuesto vigente alguno.- DOY FE.

DELEGADO ESPECIAL.- SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL.-LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ.- NOTARIO PUBLICO NUM. 125 EIPP410716GM4.- FIRMAS Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- DOY FE.

DOCUMENTOS DEL APENDICE

--- "ARTICULO 2448.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

-----DE LA PERSONALIDAD.- El SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL, justifica el carácter con que comparece como ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad MAQUINADOS CAVAZOS, SOCIEDAD ANONIMA, con el acta que ha quedado debidamente protocolizada y la existencia legal de la sociedad con el primer Testimonio de la Escritura Pública número 53,903-cincuenta y tres mil novecientos tres, de fecha 26 de Febrero de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Elizondo Paez, Notario Público número 47 con ejercicio en esta Ciudad y la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 360, folio 453, libro 293, libro No. 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio de fecha 28 de Abril de 1987.— De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: ESTATUTOS:- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS.- PRIMERO:- La Sociedad se denominará "MAQUINADOS CAVAZOS", SOCIEDAD ANONIMA, nombre que irá seguido de las siglas S.A.—SEGUNDO:- La Sociedad tiene por objeto:- Elaboración y Venta de Torno, Fresa y Taladro, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para los fines antes mencionados, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes; En general, la celebración y ejecución de todos aquellos actos que sean indispensables, provechosos o conducentes.- TERCERO:- La Duración de la Sociedad será de 99-noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de esta escritura.- CUARTO:- El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Guadalupe, N.L., sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República -----QUINTO:- La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, atento a lo dispuesto en el Artículo 8º. Del reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional.-----CAPITULO SEGUNDO:- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:- El Capital Social es la suma de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 1,000 mil acciones nominativas con valor de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.- CLAUSULAS TRANSITORIAS:- I.- Para el primer ejercicio social el Consejo de Administración quedo integrado por los siguientes miembros.- SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL.- PRESIDENTE.- SR. ROGELIO CAVAZOS GARZA.- SECRETARIO.- SR. ANTONIO VELOZ ROMERO.- TESORERO.- ING. HECTOR ANDRES GARZA VILLARREAL.- VOCAL.- SRA. ORQUIDEA CAVAZOS VILLARREAL DE GARZA.- VOCAL.-----2.- Se resuelve designar con el carácter de GERENTE GENERAL de la Sociedad al señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, a quien se le otorgan las mismas facultades que se le confiere al Consejo de Administración en el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos, en consecuencia se le otorga PODER GENERAL AMPLISMO PARA PLEITOS Y COBRANAZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE DOMINIO Y PODER CAMBIARIO, en los términos de los tres primeros párrafos, del Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Artículo 2481, dos mil cuatrocientos ochenta y uno, del Código Civil del Estado de Nuevo León, y sus concordantes los Artículos 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal, facultando especialmente al apoderado pero sin hacer



NOTARIA PÚBLICA No. 125
TITULAR
LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ
MONTERREY, N.L.

TELÉFONOS:
8342-86-96, 8342-22-26
8342-21-95

LIC. PABLO ELIZONDO PAEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 125
MONTERREY, N.L.

EMILIO CARRANZA 230 SUR
MONTERREY, N.L.
MEXICO 64000

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
C.A. DE C.V. No. 000104 C.V.
SE PUEDE REGISTRAR POR LA C.V. No. 000104
C.V. No. 000104 C.V. No. 000104

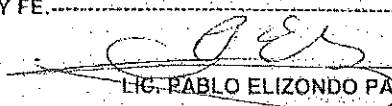
limitación alguna, para representar a la Sociedad, ante personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales, Civiles o Penales, Administrativas o de Trabajo tanto de Orden Federal como Local, en toda la extensión de la República, en Juicio o fuera de él, promover toda clase de Juicios de carácter Civil o Penal, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus términos y desistirse de él, interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, contestar las demandas que se interpongan en contra de su Poderdante, interponer toda clase de recursos en las instancias y ante las Autoridades que procedan, reconocer firmas, documentos y redarguir de falsas las que se presenten por la contraria, tacharlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, recusar magistrados, Jueces y demás Funcionarios Judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos, percibir valores, otorgar recibos y cartas de pago, formular y presentar denuncias, querrelas o acusaciones coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte Civil a su representada y otorgar perdones cuando a su juicio lo amerite, otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9º. Noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y autorizar y designar personas que giren a cargo de las mismas, administrar los negocios y bienes de la Sociedad con facultades más amplias y celebrar y ejecutar actos de dominio respecto a los bienes y derechos de la Sociedad en los mismos términos, conferir poderes generales especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos, la enumeración anterior, es de carácter enunciativo y por lo tanto no limitativo.

---Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 3,491-tres mil cuatrocientos noventa y uno, de fecha 09-nueve de Agosto de 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Suscrito Notario inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil número 25811*9 de fecha 26-veintiseis de Noviembre de 2004 dos mil cuatro el cual contiene Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 07-siete de Junio de 2005 dos mil cuatro, el cual dentro de los puntos a tratar se acordó: 1.- Aprobación de la Cesión de 40-cuarenta acciones de los señores Olivia Villarreal Cantú Viuda de Cavazos como Heredera Universal del señor Rogelio Cavazos Garza, Antonio Veloz Romero, Ing. Héctor Andrés Garza Villarreal, Orquidea Cavazos Villarreal de Garza, cediendo 10-diez acciones cada uno a favor del SR. AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO, quedando integrado el capital y las acciones en la siguiente forma ACCIONISTAS.- OLID CAVAZOS VILLARREAL.- 960 ACCIONES con un Capital de \$960,000.00 SR. AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO 40 ACCIONES, con un Capital de \$40,000.00 TOTAL 1,000 ACCIONES CAPITAL - \$1'000,000.00, Segundo Punto del Orden del Día se designa como ADMINISTRADOR UNICO al SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL, aceptando el cargo que le fue conferido y a quien se le otorgan las facultades conferidos en el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad. En otro punto a tratar se aprobó la resolución de aumentar el capital social fijo de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN VIEJOS PESOS) actualmente \$1,000 MIL PESOS 00/100 M. N.) a la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) quedando integrado el capital y las acciones de la siguiente forma: ACCIONISTAS.- OLID CAVAZOS VILLARREAL 960 ACCIONES.- CAPITAL \$48,000.00 SR. AZAEL G. CAVAZOS REBOLLOSO 40 acciones valor \$2,000.00 TOTAL 1000 ACCIONES.- CAPITAL \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (5,680) CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA, QUE EXPIDO PARA USO DE LA EMPRESA "MAQUINADOS CAVAZOS," SOCIEDAD ANONIMA.- FUE TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN

000050

EN EL LIBRO 38-TREINTA Y OCHO, FOLIO 007587, Y EN EL APÉNDICE DEL MISMO VA
EN OCHO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- EN
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS 20-VEINTE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE 2007
DOS MIL SIETE.- DOY FE.

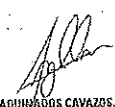

LIC. PABLO ELIZONDO PÁEZ

NOTARIO PÚBLICO NUM. 125

EIPP-410716GM4



NOTARIA PÚBLICA No. 125
TITULAR
LIC. PABLO ELIZONDO PÁEZ
MONTERREY, N. L., MÉXICO
PRIMER DISTRITO


MAGUILLADOS CAVAZOS, S.A.
R.F.C. MAGU-870304 C.O.
AV. MIGUEL ALBAREZ 1000, 1.º PISO, CENTRO
MONTERREY, N.L. 64000 TEL. 811-1234

REGISTRO F
PROPIEDAD Y
PRIMER
MONTEH



Sir1801

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE
NUEVO LEON

BOLETA DE INSCRIPCION

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
A. EL REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO DE N. L.
A. LOS EFECTOS DE LA LEY DE COMERCIO

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 25811 * 9

Control Interno Fecha de Prelación
41 * 23 / NOVIEMBRE / 2007

Antecedentes Registrales:

V293LI360

Denominación

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.

Afectaciones al:			Fecha	
Folio	ID	Acto	Registro	Registro
25811	9	M2 Asamblea Extraordinaria 1	07-12-2007	1
Caracteres de Autenticidad de Inscripción 0580df9c1f69add37bfd7ec1bdc8e121327c1b44				

Derechos de Inscripción

Fecha 23 NOV 2007
Importe \$5,950,000.00
Subsidio

Boleta de Pago No. : 11348309

Boleta de Pago No. :

EL C. REGISTRADOR DE COMERCIO

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO



DE LA
COMERCIO
O
L

REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO DE N. L.
A. LOS EFECTOS DE LA LEY DE COMERCIO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

GEN-620601-DTA

RECIBO OFICIAL



MUNICIPIO
MONTERREY, N.L.

CENTRO DE INGRESO:
R. P. P.

CAJA
7501-1

FECHA
2007/11/23

FOLIO
11348309

TRANS: 47401

NOMBRE: MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
DOMICILIO:
COLONIA: C.P.
MPIO: NOT.P. 125 FOL.P 377331

R. F. C.
CUENTA -000000-

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R.F.C. MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
CALLE 125 N. P. 125, COL. NOT. P. 125, MONTERREY, N.L.

NO. PARTIDA: 210-05 AUMENTO DE CAPITAL

VALOR OPERACION 5,950,000
HOJAS O LOTES 1
OFICIO O DECRETO
RECIBO SUBSIDIO

DERECHOS.- \$ 10,780.00
RECARGOS.- \$.00
SUBSIDIO.- \$.00

ELABORO MOHS

9710143

REGISTRO PUBLICO DE
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

10,780.00

** DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N. **

11134830901200711230000107800075011156400474011





NOTARIA PÚBLICA No. 40
TITULAR
LIC. JUAN RODRIGO FERNÁNDEZ GUZMÁN
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Lic. Juan Rodrigo Fernández Guzmán

Notario Público No. 40
y del Patrimonio Inmueble Federal
Monterrey, N. L., México

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R.F.C. MACA-870847 C.U.
ACREDITADO PARA EL P.O.E. DE IMPORTACIÓN
AL EXTERNO EN LOS PAÍSES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (10,705) DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO, ---

--- LIBRO NÚMERO (160), ---

--- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los (22) veintidós días del mes de Marzo del año 2022 dos mil veintidós, Yo, Licenciado JUAN RODRIGO FERNANDEZ GUZMAN Notario Público Titular de la Notaria Pública número 40 cuarenta con ejercicio en este Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado y con Residencia en este Municipio, HAGO CONSTAR que compareció ante mí el señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad denominada "MAQUINADOS CAVAZOS" SOCIEDAD ANONIMA personalidad que acreditará en el capítulo relativo a la misma, que ocurre a PROTOCOLIZAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual hace en los siguientes términos: Expresa el señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, que con fecha (20) veinte de Febrero de (2022) dos mil veintidós, la Sociedad "MAQUINADOS CAVAZOS" SOCIEDAD ANONIMA celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la cual se acordó entre otros puntos La aprobación de cambiar el objeto social de la Empresa, Revocación de Comisario y Designación de un nuevo Comisario, y Nombramiento del Delegado Especial, y a efecto de verificar la protocolización manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Sociedad que representa no cuenta con Libro de Actas por lo que presenta el Acta debidamente firmada por los Accionistas y es como sigue: ---

--- "MAQUINADOS CAVAZOS" SOCIEDAD ANONIMA ---

--- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, ---

--- 20 DE FEBRERO DEL 2022 ---

--- En la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, a los (20) veinte días del mes de Febrero del 2022 dos mil veintidós siendo las 12:00 doce horas, se reunieron los Accionistas de la empresa MAQUINADOS CAVAZOS, SOCIEDAD ANONIMA, en una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, teniendo como recinto el domicilio social, habiendo citado previa convocatoria girada en forma personal a los Accionistas, ---

La Asamblea fue presidida por el Presidente de la Sociedad el señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, como Secretario para levantar el acta de la presente Asamblea el señor AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO quien procedió a dar lectura de la orden del día que según la convocatoria se tomará en cuenta para desahogar la presente asamblea: ---

Orden del día: ---

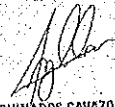
- 1.- Nombramiento de Escrutador. ---
- 2.- Lista de Asistencia. ---
- 3.- Instalación de la Asamblea. ---
- 4.- Cambio del Objeto Social. ---
- 5.- Revocación y Designación de Comisario ---
- 6.- Designación del Delegado Ejecutivo. ---
- 7.- Clausura de la Asamblea. ---

Enseguida de haberse expuesto el orden del día a los presentes, el Presidente de la Asamblea, lo puso a consideración el orden del día, siendo aprobado por unanimidad, por lo cual acto seguido se procedió al desahogo de los puntos contenidos en la orden citada. ---

--- PRIMERO.- Nombramiento de Escrutador.- El Presidente de la Asamblea señor OLID CAVAZOS VILLARREAL designa como Escrutador al señor AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO que acto seguido acepta la designación propuesta a su persona para realizar las encomiendas que se le establezcan. ---

--- SEGUNDO.- Lista de Asistencia.- El señor AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO designado Escrutador de la presente Asamblea, se encargó de tomar Lista de Asistencia, manifestando enseguida que las acciones se encuentran presentes en su totalidad, o sea el 100% (cien por ciento), representado de la siguiente manera: ---




MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
 R.F.C. MACA-870304 CLAU
 RE PUBLICO LICENCIADO POR EL PODER
 JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL FIJO
SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL RFC.- CAVO-501224-TB9	5760	\$ 5'760,000.00
SR. AZAEL GUADALUPE CAVAZOS VILLARREAL RFC.- CARA-7402226Y5	240	240,000.00
TOTAL	6,000	\$ 6'000,000.00

Con la presencia del señor C.P. RICARDO MIER CHAVEZ.

El presidente de la Asamblea recibió el dictamen efectuado por el Escrutador, con las firmas de cada uno de los accionistas que integran el Capital Social, mismo que señala que se anexa a la presente acta con el número 1 (uno).

--- **TERCERO.- Instalación de la Asamblea.**- Conforme a lo que rigen los Estatutos de la Sociedad, para el caso, de Asambleas Generales Extraordinarias a celebrarse en Primera Convocatoria y según dictamen emitido por el Escrutador de ésta Asamblea en el que se establece que se encuentra representado el 100% (cien por ciento) del Capital Social, el Presidente de la Asamblea señor **OLID CAVAZOS VILLARREAL** declara legalmente instalada la Asamblea y en plena actividad, manifestando a su vez que los acuerdos que se adopten, serán válidos para la consecución de los fines de la Sociedad, en los términos del artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para resolver los asuntos que contiene la Orden del Día citada.

--- **CUARTO.- Cambio del Objeto Social.**- Pasando a desahogar el cuarto punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, señor **OLID CAVAZOS VILLARREAL** comunicó a los asambleístas que por así convenir a los intereses de la Sociedad, es necesario llevar a cabo el cambio en el Objeto Social, para el mejor funcionamiento de la Sociedad y de acuerdo a los fines sociales, así como modificar Los Estatutos Capítulo Primero Cláusula Segunda de las Constitutivas de la sociedad "**MAQUINADOS CAVAZOS**", **SOCIEDAD ANONIMA**.

--- Después de las aclaraciones y deliberaciones respecto al cambio de objeto social, la Asamblea llegó al siguiente acuerdo:

--- **UNICO.-** Se **APRUEBA** el cambio de **OBJETO SOCIAL**, por lo que deberá cambiarse la Cláusula Segunda de las Constitutivas y el Artículo Primero de los Estatutos, contenidos en el Acta Constitutiva de la Sociedad mediante la escritura número 53,903 de fecha 26 de Febrero de 1987 mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fé del Licenciado Daniel Elizondo Páez, quien fuera Titular de la Notaría Pública Número 47 y que ejerció en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 360, Volumen 293, Libro No. 3 Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección Comercio con fecha 28 de Abril de 1987 y toda vez que se levante y se apruebe la presente acta de Asamblea, el Objeto social de la sociedad quedará de la siguiente manera:

CLAUSULAS CONSTITUTIVAS.-

ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO, CLAUSULA SEGUNDA.- El Objeto de la Sociedad será: 1).- Compra y Venta de Lavadoras Industriales, Secadoras Industriales, Planchas Industriales, Refacciones, Servicios de Mantenimiento correctivo y preventivo para lavanderías y Tintorerías Industriales.- 2).- Servicios de Máquinas de Lavado, Secado y Planchado para Tintorerías y Lavanderías, Hospitales, Hoteles, Moteles, Escuelas, Internados, Clubes Deportivos, Gimnasios, Industrias Farmacéuticas, Textil y Automotriz.- 3).- Prestar Servicio para toda la República Mexicana.- 4).- Prestar Servicios a las Empresas brindándole un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para plantas de lavado a nivel nacional. 5).- Servicios Vía Telefónica a cualquier problema que presente.- 6).- Soporte Técnico.- 7).- Compra y Venta de Refacciones y consumibles para tintorería.- 8).- Servicios de Planchadoras logrado con presión ajustable, vaporizado y succión para secar.- 9).- Plancha Profesional, con temperatura ajustable.- 10).- Compra y Venta de Herramientas para la mesa de planchado.- 11).- Prestar toda clase de servicios técnicos, profesionales de consultoría o asesoría en materia de dirección y administración, planeación y desarrollo, operación, ventas y mercadotecnia, fianzas y Tesorería, relaciones industriales, procesamiento de datos y otras áreas relacionadas con la empresa, ya sean de carácter técnico, económico, jurídico, contable o de



Lic. Juan Rodrigo Fernández Guzmán

Notario Público No. 40
y del Patrimonio Inmueble Federal
Monterrey, N.L., México

[Firma]
MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R.F.C. MCA-870304 C19
AL FRANCÉS UNIDOR PARA CIL. OREDA
NUEVO LEÓN TEL. 822-5466 TEL. FAX 822-5467

NOTARIA PÚBLICA No. 40
TITULAR
LIC. JUAN RODRIGO FERNÁNDEZ GUZMÁN
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO



2
cualquier otra índole.- 12).- Adquirir, constituir, administrar, arrendar, urbanizar y enajenar, toda clase de bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales.- 13).- Obtener y hacer uso de patentes, marcas, nombres comerciales, franquicias y de toda clase de concesiones, derechos y licencias.- 14).- Administrar empresas o negocios industriales o comerciales o mandatos.- 15).- Realizar en general toda clase de actos, operaciones o contratos civiles y mercantiles que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos indicados.

--- QUINTO.- Revocación y Designación de Comisario.-pasando al quinto Punto de la Orden del Día se revoca el Cargo de Comisario de la Sociedad MAQUINADOS CAVAZOS, SOCIEDAD ANONIMA otorgado mediante Escritura Número 53,903 de fecha 26 de Febrero de 1987 al señor C.P. RUBEN MIER CANTU por motivo de su fallecimiento acaecido el día 04 cuatro de Noviembre del 2013 dos mil trece. Designando en éste acto al señor C.P. RICARDO MIER CHAVEZ.

--- Después de las aclaraciones y deliberaciones respecto a la Revocación y Designación de Comisario, la Asamblea llegó a los siguientes acuerdos: ---

--- 1.- Se REVOCA el cargo de Comisario de la Sociedad MAQUINADOS CAVAZOS SOCIEDAD ANONIMA al señor C.P. RUBEN MIER CANTU por motivo de su fallecimiento acaecido el día 04 cuatro de Noviembre del 2013 dos mil trece.

--- 2.- Se ACEPTA La Designación del nuevo Comisario señor C.P. RICARDO MIER CHAVEZ, con Registro Federal de Contribuyentes Número MICR-741113-BX4.

Modificándose la cláusula tercera de las Transitorias, quien en este momento acepta el cargo conferido y protesta su fiel y cargo conferido en la asamblea a quien en el ejercicio de su cargo se le otorgan las siguientes facultades y obligaciones de acuerdo al artículo 166 de la Ley de Sociedades Mercantiles; I.- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía que exige el artículo 152, dando cuenta sin demora de cualquier irregularidad a la Asamblea General de Accionistas.--- II.- Exigir a los administradores una información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados.--- III.- Realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones que la Ley les impone y para poder rendir fundadamente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso.--- IV.- Rendir actualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la propia Asamblea de Accionistas, Este informe deberá incluir, por lo menos 25 de 54: A).- La opinión del Comisario sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la Sociedad.. B).- La opinión del Comisario sobre si esas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores. C).- La opinión del Comisario sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad, fracción reformada.-- V.- Hacer que se inserten en la Orden del Día de las sesiones del Consejo de Administración y de las asambleas de Accionistas, los puntos que crean pertinentes.- VI. Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas en caso de omisión de los Administradores y en cualquier otro caso en que lo juzguen conveniente. - VII.- Asistir, con voz pero sin voto, a todas las sesiones de Administración, a las cuales deberán ser citados.- VIII.- Asistir con voz, pero sin voto.

--- SEXTO.- Designación de un Delegado Ejecutivo.- Se designa al señor OLID CAVAZOS VILLARREAL como Delegado Ejecutivo, para cumplir los acuerdos por la Asamblea, protocolizar el Acta de Asamblea e inscribirla en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y realizar las demás gestiones y trámites necesarios hasta lograr su completa legalización.

--- SEPTIMO.- Clausura de la Asamblea.- No habiendo otro asunto que tratar, El Presidente de la Asamblea, señor OLID CAVAZOS VILLARREAL suspende la Asamblea General Extraordinaria, por el tiempo necesario para redactar el acta, misma que a su término fue leída por el Secretario el señor AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO siendo aprobada por unanimidad por todos los



socios presentes en todos sus términos y firmada para constancia por el que presidió la Asamblea y Socio Administrador de la Sociedad y por el Secretario y Escrutador respectivamente, agregándose a la misma la Lista de asistencia, Escrutinio e Instalación de la Asamblea.

--- Con su firma estampada al calce de la presente Acta y/o en la Lista de Asistencia anexa, los socios que asistieron hacen constar que estuvieron presentes desde el inicio hasta la terminación de la Asamblea, así como en el momento de tomarse todas y cada una de las resoluciones y acuerdos adoptados en el sentido aquí indicado.

--- Acto seguido se concluyó la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a las 14:00 catorce horas del día 20 veinte de Febrero del año 2022 dos mil veintidós.

SOCIOS ACCIONISTAS. -SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL-PRESIDENTE.-SR. AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO SECRETARIO- ESCRUTADOR.- Firmas,-----

-- Fundado lo anterior los señores OLID CAVAZOS VILLARREAL - AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO en nombre y representación de la Empresa "MAQUINADOS CAVAZOS" SOCIEDAD ANONIMA otorgan las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULAS

--- UNICA:- Queda protocolizada para todos los efectos legales, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa "MAQUINADOS CAVAZOS" SOCIEDAD ANONIMA celebrada el día (20) veinte de Febrero del 2022 dos mil veintidós, teniéndose dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aquí por reproducida como si se insertase a la letra.

PERSONALIDAD

--- La personalidad del compareciente, así como la existencia y subsistencia legal de la Sociedad me fueron debidamente acreditadas con los documentos que se anexan al apéndice de mi Protocolo con el mismo número de esta Escritura, de conformidad y en los términos del Artículo 106 ciento seis de la ley General del Notariado Vigente en el Estado.

GENERALES

--- El señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, dijo ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, de 71 setenta y un años de edad, originario de Guadalupe, Nuevo León, donde nació el día 24 veinticuatro de Diciembre de 1950 mil novecientos cincuenta, del estado civil casado bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, de ocupación Empresario, al corriente en el Pago del Impuesto sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número CAVO-501224-TB9, con clave única de registro de población número CAVO501224HNLVLL07, con domicilio en la calle Roble número 207 doscientos siete, Colonia Jardines de la Silla, en Juárez, Nuevo León, con Código Postal número 67287 y de paso por este Municipio, quién se identificó ante el suscrito con su credencial de elector con fotografía con folio número IDMEX1725570982, expedida por el Instituto Nacional Electoral para efectos de justificar su identidad.

--- Y su representada la sociedad denominada MAQUINADOS CAVAZOS, SOCIEDAD ANONIMA con Registro Federal de contribuyentes número MCA-870304-C10.

--- AVISO DE PRIVACIDAD.- El suscrito Licenciado Juan Rodrigo Fernández Guzmán, Notario Público Número 40, con domicilio en Avenida Gonzallitos, Numero 230 doscientos treinta al Norte, de la Colonia Vista Hermosa, C.P. 64620, en Monterrey, Nuevo León, y con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de la protección de dichos datos. Su información personal será utilizada para realizar los trámites correspondientes a pago de impuestos municipales, estatales y federales según corresponda, hasta la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, únicamente en el trámite de este instrumento.

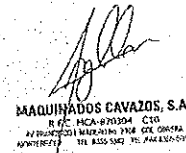
FE NOTARIAL

--- Yo el Notario DOY FE: I).- De la verdad de este acto. II).- De que conozco al compareciente quien se identificó plena y absolutamente ante mí, y a quien considero con la capacidad legal necesaria para otorgar en este acto jurídico de que se trata. III).- De haber tenido a la vista los documentos de que se ha tomado razón. IV).- De que lo relacionado concuerda con sus originales a los que me



Lic. Juan Rodrigo Fernández Guzmán

Notario Público No. 40
y del Patrimonio Inmueble Federal
Monterrey, N.L., México



NOTARIA PÚBLICA No. 40
TITULAR
LIC. JUAN RODRIGO FERNÁNDEZ GUZMÁN
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

remito. V).- De que después de advertirle del derecho que tiene de leerla por sí mismo leí en voz alta la presente escritura al compareciente. VI).- De que le expliqué el alcance y fuerza legal de su contenido. VII).- De que le advertí al interesado de la obligación que tiene de inscribir el primer testimonio de que esta escritura se expida, en el Registro público de la propiedad y del Comercio, correspondiente y VIII).- De que cumplido los demás requisitos del Artículo (106) ciento seis de la ley del notariado vigente en el Estado, manifiesta su entera conformidad, la ratifica y la firma ante mí, hoy día (22) veintidós de Marzo de (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

— SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL.- Delegado Especial.- Firma ilegible.- LIC. JUAN RODRIGO FERNANDEZ GUZMAN.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 40.- FEGJ-640427-G17.- firma y sello Notarial de Autorizar.- DOY FE.

— AUTORIZO: definitivamente la presente Escritura hoy día (22) veintidós del mes de Marzo del año 2022 dos mil veintidós, en virtud de estar exenta de impuestos. DOY FE.

— LIC. JUAN RODRIGO FERNÁNDEZ GUZMÁN.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40.- FEGJ-640427-G17.- Firmado y Sello Notarial de Autorizar.

DEL APÉNDICE

PERSONALIDAD

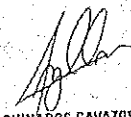
— El señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, justifica su personalidad con la que comparece, así como la existencia y subsistencia de su representada la sociedad denominada **MAQUINADOS CAVAZOS, SOCIEDAD ANONIMA**, con los siguientes documentos:

— a).- Con el Acta que ha quedado debidamente protocolizada.

— b).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (53,903) cincuenta y tres mil novecientos tres, de fecha (26) veintiséis de Febrero de (1987) mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del extinto Licenciado Daniel Elizondo Páez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 47 cuarenta y siete, quien ejerciera en esta Ciudad, la cual contiene Acta Constitutiva de la sociedad **MAQUINADOS CAVAZOS, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número (360) trescientos sesenta, Volumen (293) doscientos noventa y tres, Libro No. 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, de fecha (28) veintiocho de Abril de (1987) mil novecientos ochenta y siete, de dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente:— ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS.- PRIMERO.- La Sociedad se denominará "MAQUINADOS CAVAZOS", SOCIEDAD ANONIMA, nombre que irá seguido de las siglas S.A.— SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: Elaboración y venta de Torno, Fresa y Taladro, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para los fines antes mencionados, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes; En general, la celebración y ejecución de todos aquellos actos que sean indispensables, provechosos o conducentes.— TERCERO.- La Duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de esta escritura.— CUARTO.- El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República....— QUINTO.- La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, atento a lo dispuesto en el Artículo 8º. Del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional....

— CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El Capital Social es la suma de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 1,000 mil acciones nominativas con valor de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.— CLAUSULAS TRANSITORIAS.- I.- Para el primer ejercicio social el Consejo de Administración quedó integrado por los siguientes miembros: SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL.- PRESIDENTE.- SR. ROGELIO CAVAZOS GARZA.- SECRETARIO.- SR. ANTONIO VELOZ ROMERO.- TESORERO.- ING. HECTOR ANDRES GARZA VILLARREAL.- VOCAL.- SRA. ORQUIDEA CAVAZOS VILLARREAL DE GARZA.— 2.- Se resuelve designar con el carácter de Gerente General de la Sociedad al señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, a quien se le otorgan las mismas facultades que




MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
 R.F.C. MCA-870304 C19
 AV. FRANCISCO MARQUIN 5102 COL. OCEANO
 MONTERREY, N.L. 64000 TEL. 443 315 0000

se le confiere al Consejo de Administración en el Artículo vigésimo Noveno de los Estatutos, en consecuencia se le otorga PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE DOMINIO Y PODER CAMBIARIO, en los términos de los tres primeros párrafos, del Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Artículo 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno, del Código Civil del Estado de Nuevo León, y sus concordantes los Artículos 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal, facultado especialmente al apoderado pero sin hacer limitación alguna, para representar a la Sociedad, ante personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales, Civiles o Penales, Administrativas o de Trabajo tanto de Orden Federal como Local, en toda la extensión de la República, en Juicio o fuera de él, promover toda clase de Juicios de carácter Civil o Penal, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus términos y desistirse de él, interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario Imperio, contestar las demandas que se interpongan en contra de su Poderdante interponer toda clase de recursos en las instancias y ante las Autoridades que procedan, reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria, tacharlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, recusar magistrados, Jueces y demás Funcionarios, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos, percibir valores, otorgar recibir y cartas de pago, formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte Civil a su representada y otorgar perdones cuando a su juicio lo amerite, otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9º. Noveno y 85º ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y autorizar y designar persona que giren a cargo de las mismas, administrar los negocios y bienes de la Sociedad con facultades más amplias y celebrar y ejecutar actos de dominio respecto a los bienes y derechos de la Sociedad en los mismos términos, conferir poderes generales especiales con facultades de substitución o sin ellas y revocarlos, la enumeración anterior, es de carácter enunciativo y por lo tanto no limitativo.

— c).- Con el primer testimonio de la Escritura Pública número (3,491) tres mil cuatrocientos noventa y uno, de fecha (09) nueve de Agosto de (2004) dos mil cuatro, otorgada ante la fe del extinto Licenciado Pablo Elizondo Páez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 125-ciento veinticinco, quien ejerciera en esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Mercantil Electrónico número 25811*9 de fecha 26 veintiséis de Noviembre de 2004 dos mil cuatro, el cual contiene Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 07 siete de Junio de 2005 dos mil cinco, el cual dentro de los puntos a tratar se acordó: 1.- Aprobación de la Cesión de 40 cuarenta acciones de los señores Olivia Villarreal Cantú Viuda de Cavazos como Heredera Universal del señor Rogelio Cavazos Garza, Antonio Veloz Romero, Ingeniero Héctor Andrés Garza Villarreal, Orquídea Cavazos Villarreal de Garza, cediendo 10 diez acciones cada uno a favor del señor Azael Guadalupe Cavazos Reboloso, quedando integrado el capital y las acciones en la siguiente forma ACCIONISTAS.- OLID CAVAZOS VILLARREAL.- 960 ACCIONES con un Capital de \$960,000.00.- SR. AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLOSO 40 ACCIONES.- Con un Capital de \$40,000.00.- TOTAL 1,000 ACCIONES CAPITAL.- \$1,000,000.00, Segundo Punto del Orden del Día se designa como ADMINISTRADOR UNCO al SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL, aceptando el cargo que le fue conferido y a quien se le otorgan las facultades conferidos en el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad. En otro punto a tratar se aprobó la resolución de aumentar el capital social fijo de la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON VIEJOS PESOS) actualmente \$1,000 MIL PESOS 00/100 M.N.) a la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) quedando integrado el capital y las acciones de la siguiente forma: ACCIONISTAS.- OLID CAVAZOS VILLARREAL 960 ACCIONES.- CAPITAL \$48,000.00.- SR. AZAEL G. CAVAZOS REBOLOSO 40 ACCIONES VALOR \$2,000.00 TOTAL 1000 ACCIONES.- CAPITAL \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

000059



Lic. Juan Rodrigo Fernández Guzmán

Notario Público No. 40
y del Patrimonio Inmueble Federal
Monterrey, N.L., México

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R.F.C. MACA-870334 C.O.
AV. FRANCISCO BAZZUCCHI 2108 COL. CENTRO
MONTERREY, N.L. C.P. 64000
TEL. 8333 0442 TEL. FAX 8333 7744

NOTARIA PÚBLICA No. 40
TITULAR
LIC. JUAN RODRIGO FERNÁNDEZ GUZMÁN
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

--- d).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (5,680) cinco mil seiscientos ochenta, de fecha (20) veinte de Noviembre de (2007) dos mil siete, otorgada ante la fe del extinto Licenciado Pablo Elizondo Páez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 125-ciento veinticinco, quien ejerciera en esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Mercantil Electrónico número 25811*9 de fecha 07 siete de Diciembre de 2007 dos mil siete, el cual contiene Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 quince de Octubre de 2007 dos mil siete.

DOCUMENTOS DEL APENDICE:

--- ANEXO "A".- Copia de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA celebrada en fecha 20-veinte de Febrero del (2022) dos mil veintidós.

--- ES PRIMER TESTIMONIO:- De la Escritura Pública Número (10,705) DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO, la cual obra asentada del folio (31953) treinta y un mil novecientos cincuenta y tres al folio (31955) treinta y un mil novecientos cincuenta y cinco, del Libro (160) ciento sesenta, del Protocolo de esta Notaría a mi cargo. Se expide en (4) cuatro hojas útiles por ambos lados, que van protegidas con hologramas y debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, para uso de la sociedad "MAQUINADOS CAVAZOS", SOCIEDAD ANONIMA - En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los (22) veintidós días del mes de Marzo del año (2022) dos mil veintidós. - DOY FE.



NOTARIA PÚBLICA No. 40
TITULAR
LIC. JUAN RODRIGO FERNÁNDEZ GUZMÁN
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. JUAN RODRIGO FERNÁNDEZ GUZMÁN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40
FEGJ-640427-G17



000060



Registro Público de Comercio

Monterrey



IRC-NL



NUEVO
NUEVO LEÓN

Boleta ingreso inscripción

20220011464300XM

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
25811	MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200114643	13/05/2022 12:09:52 T.CENTRO	NOTARIA 40, MARTIN IPIÑA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
10,705	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Juan Rodrigo Fernández Guzmán	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
25811	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	13/05/2022 12:09:52 T.CENTRO
		Revocación de funcionarios	13/05/2022 12:09:52 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	13/05/2022 12:09:52 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
Nº 21759030	23/05/2022 10:17:38 T.CENTRO	\$0.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20220523151054.019Z	Zb7XknzIZX38qIWHafusAv9rAUm/ 9HloNWIRRIINIFkQM5ColBInB9eCjGIGIQXzSNS54Ac4jXFrQT8HjsW64Op2IAnN1yblhCQBsc2mxKkDKK +lgyOYo16Rw1djpverh8WxD3KNUu7dqJZ2sNLv4E8Ucc3KaPG1cyYbqFr0bhuAhw5moCUNAV lbPoBy4Tzhe6JH96TWYZdhRK/ 3YF9VCNKAE4r6SeNmndrA4smRfzJS89znqxo3POAHGX4KLFdgi5NYpYC7LBs +3v4GQe4ZhOo10QqIUIB30xQ9sNLHstxY+WozvyZ4IN6pOXOEewmqArhDILw==

FIRMO
Responsable de oficina
YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
 R.F.C. MCA-870304 CIO
 AV. FRANCISCO MADRUGA 2108 COL. GUERRA
 MONTERREY TEL. 8355-5582 TEL. FAX 8355-6504

000061



Registro Público de Comercio

Monterrey



IRC-NL



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Boleta ingreso inscripción

20220011464300XM

Número Único de Documento

>24861184 6TKytlHx7NR00xppOMrglN6j0EBg=
dWjJwDNjezzXn7spGiamxRUvmNSXyaJ8Qs8BUhMrt1lbRGM7D6ToHyWSN3EPeHLXSc3AsoFKIhJJc/
7zccOzdyPLrFUXuuwW9ST6Bcl3hNXZPvt/pHOddZTK7OnVizwW1vXGVZhG+QrxPvnmM/FU8+XnfC8cds/
7TDQKdL8GZqmYVZ0KHTISmD4WCZ9ziCz6m6SV1M+SB4ZX6Z6PAFyLWNbAYTKXs312Y6ANxZPrImhNPsz
+09gO43n2wDS2q2dRca9GJbU0vyJ1U6Y7wn17ZY/
TntloYtSNilyz20QFmPv8f1mAe4yOBy4jMECwhLTtYSBA7YChdOynQ7pDrHshZg==


MADUINADOS CAVAZOS, S.A.
R.F.C. MCA-870304 C10
AV FRANCISCO DE MIRANDA No. 2106 COL. URBANA
GUAYARITOS TEL. 8355 5582 TEL. FAX 8355 5589

000062



Registro Público de Comercio

Monterrey



Asamblea

20220011464300XM

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 25811

Por instrumento No. 10705 Libro: 160

De fecha: 22/03/2022

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Juan Rodrigo Fernández Guzmán No. 40

Estado: Nuevo León Municipio: Monterrey

Consta que a solicitud de: OLID CAVAZOS VILLARREAL

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.

Se formalizó el acta de asamblea:

☒ General ☐ Especial

En caso de asamblea general

☐ Ordinaria ☒ Extraordinaria

De fecha: 20/02/2022


 MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
 R.F.C. MCA-870304 C.I.O.
 AV FRANCISCO I. MADERO No. 2108 COL. CENTRO
 MONTERREY - TEL. 8355-5582 TEL. FAX 8355-6096

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

1).- Compra y Venta de Lavadoras Industriales, Secadoras Industriales, Planchas Industriales, Refacciones, Servicios de Mantenimiento correctivo y preventivo para lavanderías y Tintorerías Industriales.- 2).- Servicios de Máquinas de Lavado, Secado y Planchado para Tintorerías y Lavanderías, Hospitales, Hoteles, Moteles, Escuelas, Internados, Clubes Deportivos, Gimnasios, Industrias Farmacéuticas, Textil y Automotriz.- 3).- Prestar Servicio para toda la República Mexicana.- 4).- Prestar Servicios a las Empresas brindándole un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para plantas de lavado a nivel nacional. 5).- Servicios Vía Telefónica a cualquier problema que presente.- 6).- Soporte Técnico.- 7).- Compra y Venta de Refacciones y consumibles para tintorería.- 8).- Servicios de Planchadoras logrado con presión ajustable, vaporizado y succión para secar.- 9).- Plancha Profesional, con temperatura ajustable.- 10).- Compra y Venta de Herramientas para la mesa de planchado.- 11).- Prestar toda clase de servicios técnicos, profesionales de consultoría o asesoría en materia de dirección y administración, planeación y desarrollo, operación, ventas y mercadotecnia, fianzas y Tesorería, relaciones industriales, procesamiento de datos y otras áreas relacionadas con la empresa, ya sean de carácter técnico, económico, jurídico, contable o de cualquier otra índole.- 12).- Adquirir, constituir, administrar, arrendar, urbanizar y enajenar, toda clase de bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales.- 13).- Obtener y hacer uso de patentes, marcas, nombres comerciales, franquicias y de toda clase de concesiones, derechos y licencias.- 14).- Administrar empresas o negocios industriales o comerciales o mandatos.- 15).- Realizar en general toda clase de actos, operaciones o contratos civiles y mercantiles que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos indicados

000063



Registro Público de
Comercio

Monterrey



Asamblea

20220011464300XM

Número Único de Documento

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
RUBEN	MIER	CANTU		COMISARIO	


MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R.F.C. MCA-870304 C10
AV FRANCISCO I. MADRERO No 2106 COL OBISPO
MONTERREY TEL 8355 5382 TEL FAX 8355 6099

000064



Registro Público de Comercio

Monterrey



Asamblea

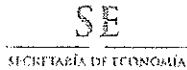
20220011464300XM

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
RICARDO	MIER	CHAVEZ		COMISARIO	Modificándose la cláusula tercera de las Transitorias, quien en este momento acepta el cargo conferido y protesta su fiel y cargo conferido en la asamblea a quien en el ejercicio de su cargo se le otorgan las siguientes facultades y obligaciones de acuerdo al artículo 166 de la Ley de Sociedades Mercantiles; I.- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía que exige el artículo 152, dando cuenta sin demora de cualquier irregularidad a la Asamblea General de Accionistas.--- II.- Exigir a los administradores una información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados.--- III.- Realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones que la Ley les impone y para poder rendir fundadamente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso.--- IV.- Rendir actualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la propia Asamblea de Accionistas, Este informe deberá incluir, por lo menos 25 de 54: A).- La opinión del Comisario sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la Sociedad...B).- La opinión del Comisario sobre si esas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores. C).- La


MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
 R.F.C. MCA-870304 C10
 AV FRANCISCO MADRUGA NO. 2108 COL. GUERRA
 MONTERREY, N.L. TEL. 8355-5502 TEL. FAX 8355-0999

000065



Registro Público de Comercio

Monterrey



EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

Asamblea

20220011464300XM

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
 MAQUINADOS CAVAZOS, S.A. R.F.C. MCA-870304 C10 AV FRANCISCO MADRID NO. 2108 COL. OBRERA MONTERREY, N.L. TEL. 8355-5582 TEL. FAX 8355-5970					opinión del Comisario sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad, fracción reformada.- V.- Hacer que se inserten en la Orden del Día de las sesiones del Consejo de Administración y de las asambleas de Accionistas, los puntos que crean pertinentes.- Vi. Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas en caso de omisión de los Administradores y en cualquier otro caso en que lo juzguen conveniente. - VII.- Asistir, con voz pero sin voto, a todas las sesiones de Administración, a las cuales deberán ser citados.- VIII.- Asistir con voz, pero sin voto.-

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

Se APRUEBA el cambio de OBJETO SOCIAL, por lo que deberá cambiarse la Cláusula Segunda de las Constitutivas y el Artículo Primero de los Estatutos, contenidos en el Acta Constitutiva de la Sociedad mediante la escritura número 53,903 de fecha 26 de Febrero de 1987 mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fé del Licenciado Daniel Elizondo Pérez, quien fuera Titular de la Notaría Pública Número 47 y que ejerció en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 360, Volumen 293, Libro No. 3 Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección Comercio con fecha 28 de Abril de 1987 y toda vez que se levante y se apruebe la presente acta de Asamblea, el Objeto social de la sociedad quedará de la siguiente

manera:

CLAUSULAS CONSTITUTIVAS.- ----- ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO., CLAUSULA SEGUNDA:- El Objeto de la Sociedad será: 1).- Compra y Venta de Lavadoras Industriales, Secadoras Industriales, Planchas Industriales, Refacciones, Servicios de Mantenimiento correctivo y preventivo para lavanderías y Tintorerías Industriales.- 2).- Servicios de Máquinas de Lavado, Secado y Planchado para Tintorerías y Lavanderías, Hospitales, Hoteles, Moteles, Escuelas, Internados, Clubes Deportivos, Gimnasios, Industrias Farmacéuticas, Textil y Automotriz.- 3).- Prestar Servicio para toda la República Mexicana.- 4).- Prestar Servicios a las Empresas brindándole un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para plantas de lavado a nivel nacional. 5).- Servicios Vía Telefónica a cualquier problema que presente.- 6).- Soporte Técnico.- 7).- Compra y Venta de Refacciones y consumibles para tintorería.- 8).- Servicios de Planchadoras logrado con presión ajustable, vaporizado y succión para secar.- 9).- Plancha Profesional, con temperatura ajustable.- 10).- Compra y Venta de Herramientas para la mesa de planchado.- 11).- Prestar toda clase de servicios técnicos, profesionales de consultoría o asesoría en materia de dirección y administración, planeación y desarrollo, operación, ventas y mercadotecnia, fianzas y Tesorería, relaciones industriales, procesamiento de datos y otras áreas relacionadas con la empresa, ya sean de carácter técnico, económico, jurídico, contable o de cualquier otra índole.- 12).- Adquirir, constituir, administrar, arrendar, urbanizar y



Registro Público de Comercio

Monterrey



IRC-NL

NUEVOS
ESTADOS DE LEÓN

Asamblea

20220011464300XM

Número Único de Documento

enajenar, toda clase de bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales.- 13).- Obtener y hacer uso de patentes, marcas, nombres comerciales, franquicias y de toda clase de concesiones, derechos y licencias.- 14).- Administrar empresas o negocios industriales o comerciales o mandatos.- 15).- Realizar en general toda clase de actos, operaciones o contratos civiles y mercantiles que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos indicados Se REVOCA el cargo de Comisario de la Sociedad MAQUINADOS CAVAZOS SOCIEDAD ANONIMA, al señor C.P. RUBEN MIER CANTU por motivo de su fallecimiento acaecido el día 04 cuatro de Noviembre del 2013 dos mil trece.- Se ACEPTA La Designación del nuevo Comisario señor C.P. RICARDO MIER CHAVEZ, con Registro Federal de Contribuyentes Número MICR-741113-BX4 Modificándose la cláusula tercera de las Transitorias, quien en este momento acepta el cargo conferido y protesta su fiel y cargo conferido en la asamblea a quien en el ejercicio de su cargo se le otorgan las siguientes facultades y obligaciones de acuerdo al artículo 166 de la Ley de Sociedades Mercantiles; I.- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía que exige el artículo 152, dando cuenta sin demora de cualquier irregularidad a la Asamblea General de Accionistas.--- II.- Exigir a los administradores una información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados.--- III.- Realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones que la Ley les impone y para poder rendir fundadamente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso.- --- IV.- Rendir actualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la propia Asamblea de Accionistas, Este informe deberá incluir, por lo menos 25 de 54: A).- La opinión del Comisario sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la Sociedad...B).- La opinión del Comisario sobre si esas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores. C).- La opinión del Comisario sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad, fracción reformada.-- V.- Hacer que se inserten en la Orden del Día de las sesiones del Consejo de Administración y de las asambleas de Accionistas, los puntos que crean pertinentes.- VI. Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas en caso de omisión de los Administradores y en cualquier otro caso en que lo juzguen conveniente. - VII.- Asistir, con voz pero sin voto, a todas las sesiones de Administración, a las cuales deberán ser citados.- VIII.- Asistir con voz, pero sin voto.-

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

mexicano por nacimiento, mayor de edad, de 71 setenta y un años de edad, originario de Guadalupe, Nuevo León, donde nació el día 24 veinticuatro de Diciembre de 1950 mil novecientos cincuenta, del estado civil casado bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, de ocupación Empresario, al corriente en el Pago del Impuesto sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número CAVO-501224-TB9, con clave única de registro de población número CAVO501224HNLVLL07, con domicilio en la calle Roble número 207 doscientos siete, Colonia Jardines de la Silla, en Juárez, Nuevo León

Datos de inscripción

NCI

202200114643

Fecha inscripción

23/05/2022 10:18:14 T:CENTRO

Fecha ingreso

13/05/2022 12:09:52 T.CENTRO

Responsable de oficina

Yolanda Inés Castillo Fraustro

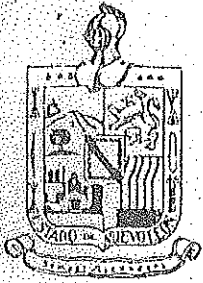
000008

LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
NOTARIA PUBLICA NUM. 47

TELEFONOS:
43-85-00 CON 6 LINEAS
Y 40-15-30

5 DE MAYO OTE. 526
MONTERREY, N. L.
MEXICO

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
CALLE DEL ROSARIO 520A
MONTERREY, N. L.
MEXICO



NOTARIA PUBLICA No. 47
TITULAR
LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
MONTERREY, N. L., MEXICO

-----LIBRO III-----VOLUMEN CCXXI-----
-----ESCRITURA No. CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES-----
-----EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON-----
a los (26) días del mes de (FEBRERO) de 1987 mil novecien-----
tos ochenta y siete, ante mí, LICENCIADO DANIEL ELIZONDO PAEZ, --
Notario Público con ejercicio en este Municipio, Titular de la--
Notaría Pública Número (47) Cuarenta y Siete, comparecen :--
---SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL, mexicano por nacimiento, mayor--
de edad, casado, Mecánico de Piso, al corriente en el Pago del--
Impuesto Sobre la Renta y con Registro Federal de Causantes---
Número (CAVO -501224) y con domicilio en Matamoros # 422 Ote.--
en Ciudad Guadalupe, N.L. accidentalmente en esta Ciudad .-----
---SRA. ORQUIDEA CAVAZOS VILLARREAL DE GARZA, mexicana por naci-
miento, mayor de edad, casada, Maestra, al corriente en el Pago--
del Impuesto Sobre la Renta y con Registro Federal de Causantes--
Número (CAVO -440624) y con domicilio en la calle Valencia No.
25 de la Colonia Alamos de Corregidora en Monterrey, Nuevo León--
---SR. ROGELIO CAVAZOS GARZA, mexicano por nacimiento, mayor de-
edad, casado, Jubilado, exento en el Pago del Impuesto Sobre la
Renta y con domicilio en Constituyentes del 57 No. 3836 de la --
Colonia Fierro en Monterrey, N.L.-----
---SR. ANTONIO VELOZ ROMERO, mexicano por nacimiento, mayor de-
edad, casado, Empleado, al corriente en el Pago del Impuesto ---
Sobre la Renta y con Registro Federal de Causantes Número -----
(VERA -320410) y con domicilio en Profesora Julia Almaguer No.
214 del Fraccionamiento la Victoria en ciudad Guadalupe Nuevo--
León, accidentalmente en esta Ciudad .-----
---SR. ING. HECTOR ANDRES GARZA VILLARREAL, mexicano por naci-
miento, mayor de edad, casado, empleado, al corriente en el Pa-
go del Impuesto Sobre la renta y con registro Federal de Causan-
tes Número (CAVH-410519) y con domicilio en la calle Valencia
No. 25 en la Colonia Alamos de Corregidora en Monterrey, Nuevo-
León .-----

---Manifiestan los comparecientes que tienen concertado un---
 acuerdo para constituir una SOCIEDAD ANONIMA, la cual ocurren---
 a formalizar al tenor de las siguientes :-----

-----C L A U S U L A S -----

---PRIMERA:- Que constituyen por la presente escritura , una --
 SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con las disposiciones de la Ley---
 General de Sociedades Mercantiles ,-----

---SEGUNDA:- Que para tal efecto, solicitaron y obtuvieron de--
 la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Permiso Número ---
 (04364), Expediente No.(2712/87), Folio No.(5727) que---
 en este acto me exhiben y agrego al apéndice de mi protocolo ,--
 bajo el mismo número de esta escritura, con la letra "A" y---
 transcribo al final ,-----

---TERCERA:- Que han suscrito integralmente el capital de la---
 Sociedad en la siguiente forma :-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL	960	\$960,000.00
ORQUIDEA CAVAZOS VILLARREAL DE GARZA	10	\$ 10,000.00
SR. ROGELIO CAVAZOS GARZA	10	\$ 10,000.00
SR. ANTONIO VELOZ ROMERO	10	\$ 10,000.00
HECTOR ANDRES GARZA VILLARREAL	10	\$ 10,000.00
T O T A L :-----	1000	\$ 1'000,000.00

---(UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)-----

---CUARTA:- Que han cubierto totalmente el capital mencionado--
 y se encuentra en Poder del Tesorero de la Sociedad .-----

---QUINTA:- Que la Sociedad se regirá en su funcionamiento por-
 los Estatutos que a continuación se insertarán y en lo no previs-
 to específicamente en ellos por las disposiciones de la Ley ---
 General de Sociedades Mercantiles .-----

-----E S T A T U T O S -----

-----CAPITULO PRIMERO -----

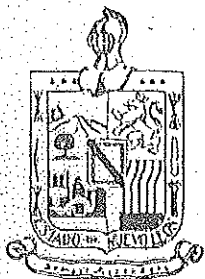
000010

LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
NOTARIA PUBLICA NUM. 47

TELEFONOS:
43-23-00 CON 6 LINEAS
Y 40-15-30

5 DE MAYO OTE. 525
MONTERREY, N. L.
MEXICO


MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R. SOC. INCA-870304 CIO
ALFONSO CAVAZOS FLORES OS. DIFAM
MONTERREY, N. L. 435101 70 000101-000



NOTARIA PUBLICA No. 47
TITULAR
LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
MONTERREY, N. L., MEXICO

2.-

---DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y---

CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS :-----

---PRIMERO:- La Sociedad se denominará " MAQUINADOS CAVAZOS "---

SOCIEDAD ANONIMA, nombre que ira seguido de las siglas S. A.---

---SEGUNDO:- La Sociedad tiene por objeto: Elaboración y Ven ---

ta de Torno, Fresa y Taladro, La adquisición de bienes muebles---

e inmuebles, que sean necesarios para los fines antes mencio---

ados, previo cumplimiento de los requisitos legales corres ---

pondientes; En general, la celebración y ejecución de todos---

aquellos actos que sean indispensables, provechosos o condu---

centes.-----

---TERCERO:- La duración de la Sociedad será de (99) Noven---

ta y Nueve años , contados a partir de la fecha de ésta escri---

tura -----

---CUARTO:- El Domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Gua---

dalupe, N.L. sin embargo, podrá establecer agencias o sucur ---

sales en cualquier parte de la República y someterse a los ---

domicilios convencionales en los contratos que celebre . Los---

accionistas quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con ---

la Sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respecti ---

vos domicilios particulares .-----

---QUINTO:- La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana , atento---

a lo dispuesto en el Artículo 80. del reglamento de la Ley ---

Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional , por---

medio de la cuál se conviene con el Gobierno Mexicano , ante---

la Secretaría de Relaciones Exteriores , por los Socios funda---

dores y los futuros que la Sociedad pueda tener , en que ---

" Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener ---

participación social alguna o ser propietaria de acciones de---

la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas men---

cionadas anteriormente , por cualquier evento, llegare a adqui---

rir una participación Social o a ser propietaria de una o ----

más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".

Para la inserción de esta cláusula, se obtuvo el correspondiente permiso con el número y con la fecha que se indica en la cláusula segunda del proemio de esta escritura.

CAPITULO

SEGUNDO :

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

SEXTO: El Capital Social es la suma de \$ 1'000,000.00

(UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

representado por (1,000) mil acciones nominativas con valor de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.

SEPTIMO :- Los títulos representativos de las acciones contendrán las menciones a que se refiere el Artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la transcripción íntegra de los Artículos Quinto y Octavo de estos estatutos y serán autorizados con las firmas autógrafas del Presidente y del secretario del Consejo de Administración.

El Consejo determinará las denominaciones de los títulos así como el número de cupones que llevarán anexos para el cobro de dividendos.

OCTAVO : El Accionista que sufra robo, extravío, destrucción total, mutilación o detrimento grave de cualquiera de los títulos podrá reivindicarlos, pedir su cancelación en su caso, u obtener de la Sociedad su reposición o estitución siguiendo el procedimiento establecido por los Artículos del 42 Cuarenta y Dos al 68 sesenta y ocho de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito, entendiéndose que cualquier

000012

LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
NOTARIA PUBLICA NUM. 47

TELEFONOS:
43-45-00 CON 6 LINEAS
Y 40-10-20

5 DE MAYO QTE. 525
MONTERREY, N. L.
MEXICO

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R.F.C. MCA 870104 CIO
AV. FRANCISCO MILANO 1744 COL. ORIZABLA
MONTERREY, N. L. C.P. 64100

3.-

tenedor de los títulos acepte lo estipulado en este artículo --
por el mero hecho de adquirirlos o poseerlos, para la debida pro
tección de los tenedores de los títulos se insertará intercalan
do este artículo en dichos documentos -----
---NOVENO:-- En caso de aumento de capital social, los Accionis
tas tendrán preferencia para suscribir nuevas acciones que ha
yan de ser emitidas en los términos del Artículo 182 ciento --
ochenta y dos de la Ley general de Sociedades Mercantiles. En--
caso de reducción del capital por reembolso a los accionistas,--
la reducción se aplicará proporcionalmente sobre el valor de to
das las acciones -----

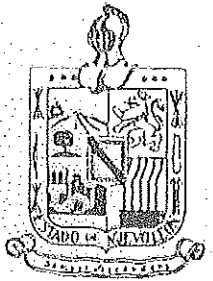
CAPITULO TERCERO-----

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS-----

---DECIMO:-- La Suprema Autoridad de la Sociedad radicará en la
Asamblea General de Accionistas que podrá ser extraordinaria u
Ordinaria. Las Asambleas celebradas para discutir cualquiera de
los asuntos a que se refiere el artículo 182 ciento ochenta y--
dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para
los que la Ley o estos estatutos exijan un quórum especial, se
rán extraordinarios. Todas las demás Asambleas serán Ordinarias
---DECIMO PRIMERO :-- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por
lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes,
a la cláusula de cada ejercicio social. Las Asambleas Extraordi
narias se reunirán cuando sean convocadas al efecto por el Con
sejo de Administración -----

---DECIMO SEGUNDO :-- Las Asambleas deberán celebrarse en el dom
cilio Social; salvo caso fortuito o fuerza mayor -----

---DECIMO TERCERO:-- Las convocatorias para las Asambleas Genera
les de Accionistas, serán hechas por el Consejo de Administra
ción o por el Comisario, sin embargo, los Accionistas que repre
senten al menos el treinta y tres por ciento del capital social
podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo que el Consejo
de Administración o el Comisario convoquen a una Asamblea de --



NOTARIA PUBLICA NO. 47
TITULO IV
LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
MONTERREY, N. L. MEXICO

3 vta.

Accionistas para discutir los asuntos especificados en su solicitud, cualquier Accionista dueño de una acción, tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el Artículo 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Si el Consejo de Administración o el Comisario no iniciaren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud un Juez de lo Civil o de Distrito del Domicilio de la Sociedad, lo hará a petición de cualquiera de los interesados, quienes deberán exhibir sus acciones para el objeto -----

---DECIMO CUARTO:-- Las convocatorias para Asambleas deberán ser firmadas por quien las haga y contendrán la Orden del Día, el lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo los casos en que asista la totalidad del capital social y se acuerde por unanimidad de votos que se trate el asunto. No se incluirá en la Orden del Día, un inciso o renglón de Asuntos generales u otra indicación análoga. Las convocatorias deberán publicarse en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea, salvo que se trate de Asambleas Ordinarias Anuales, en cuyo caso, la publicación deberá hacerse por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la reunión, con el objeto de que los Accionistas consulten los libros y documentos relacionados con los asuntos que se hayan de tratar -----

---DECIMO QUINTO:-- Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el Capital Social está totalmente representado en el momento de la votación.-----

---DECIMO SEXTO:-- En las Asambleas cada acción tendrá derecho a un voto -----

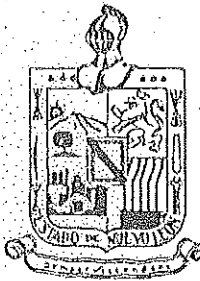
---DECIMO SEPTIMO:-- Los Accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designaren por carta

000014

LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
NOTARIA PUBLICA NUM. 47

TELEFONOS:
43-85-00 CON 4 LINEAS
Y 40-15-30

5 DE MAYO CTE. 825
MONTERREY, N. L.
MEXICO



NOTARIA PUBLICA NO. 47
TITULAR
LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
MONTERREY, N. L.

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
C.A.B. NOTARIAL CIB
EXPOSICION NACIONAL DEL CIB
MONTERREY, N. L. 800-100-1010

4.-

poder firmada ante dos testigos, pudiendo insertar en ellas las instituciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto .-----

---DECIMO OCTAVO:-- Para concurrir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad o en cualquier Institución Bancaria Nacional o Extranjera, a más tardar el día anterior a la fecha de la Asamblea. Cuando el depósito se haga en Instituciones de Crédito, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el certificado relativo o notificar por carta o telegraficamente a la secretaría de la Sociedad, la constitución del depósito y el nombre de la persona a la que haya conferido el poder del depositante .-----

---DECIMO NOVENO :- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, en caso de que estuviere ausente, por quien deba sustituirlo en sus funciones o en su defecto, por el accionista nombrado por mayoría de votos de los accionistas presentes. El Presidente nombrará escrutadores a dos de los Accionistas concurrentes, quienes formularán la Lista de Asistencia del quórum legal o estatuario en su caso. Hecho lo anterior, el que preside declarada instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos de la Orden del Día .-----

---VIGESIMO:-- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada, será necesario que esté representado por lo menos el 50% cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.--

---VIGESIMO PRIMERO:-- Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida, será necesario que esté representado por lo menos el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen por lo menos la mitad del capital social .-----

---VIGESIMO SEGUNDO:-- Si el día de la Asamblea no pudiere tratarse por falta de tiempo, todos los asuntos para los que fué--

5.-

convocada, podrá suspenderse para proseguirse otro y otros días sin necesidad de nueva convocatoria .-----

---VIGESIMO TERCERO:- Una vez declarada instalada la Asamblea los Accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración, salvo que se trate de Asamblea reunida, sin publicación de convocatoria. Los Accionistas que se retiren o los que no concurran a la reanudación de una Asamblea que se suspendiere por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.-----

---VIGESIMO CUARTO:- De toda Asamblea se levantará Acta en el libro respectivo, que deberá contener la fecha de su celebración, los asistentes a ella, el número de votos de que puedan hacer uso, los acuerdos que se tomen, los que se consignarán a la letra y a la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, el Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieren hacerlo. Se integrará así mismo. Un Expediente que contendrá una copia del Acta, la Lista de Asistencia suscrita por los concurrentes y por los escrutadores, los informes y demás documentos con que se hubiere dado cuenta.-----

---VIGESIMO QUINTO:- Las Actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas ante Notario e inscritas en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, También se protocolizarán ante Notario las Actas de las Asambleas Ordinarias, cuando por cualquier circunstancia no fuere posible asentarlas en el libro correspondiente.-----

---VIGESIMO SEXTO:- Los acuerdos tomados en contravención de los Artículos anteriores, serán nulos .-----

-----CAPITULO CUARTO :-----

-----ADMINISTRACION :-----

---VIGESIMO SEPTIMO:- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por cinco miembros que podrán ser o no Accionistas de la Sociedad, serán elegidos por la Asamblea. dejando a salvo el derecho de-----

000016

LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
NOTARIA PUBLICA NUM. 47

TELEFONOS:
43-85-80 CON 6 LINEAS
Y 40-13-30

5 DE MAYO DTE. 526
MONTERREY, N. L.
MEXICO

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R. L. C. 400-47004 C. 10
40 PRINCIPAL MEXICO - P.O. BOX 100
IN BANCOS BY BANCOS

5.-

los Accionistas minoritarios que representen al menos el veinte-
cinco por ciento del capital social quienes tendrán derecho a--
designar un miembro del Consejo de Administración .-----

---VIGESIMO OCTAVO :- La duración del cargo del Consejo será de
un año, sin perjuicio del derecho de la Sociedad de revocar en--
cualquier tiempo a sus administradores o de reelegirlos.-----

---VIGESIMO NOVENO:- El Consejo de Administración será el repre-
sentante legal de la Sociedad por consiguiente las siguientes--
atribuciones :-----

---a):- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, como-
Poder general en los términos del párrafo segundo de los Articu-
los 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil
vigente en el Estado de Nuevo León y su correlativo el 2554 dos
mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Dis-
trito Federal.-----

---b):- Celebrar y ejecutar actos de dominio respecto a los----
bienes y derechos de la Sociedad con Poder General en los térmi-
nos del párrafo tercero del Artículo 2448 dos mil cuatrocientos
cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su
correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del--
Código Civil para el Distrito Federal .-----

---c):- Representar a la Sociedad con poder General para Pleitos
y Cobranzas, con todas las facultades, generales y las especia-
les que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limi-
tación alguna, en los términos del Artículo 2448 dos mil cuatro-
cientos cuarenta y ocho, del Código Civil vigente en el Estado--
de Nuevo León y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cin-
cuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal, es-
tando facultado inclusive para promover el Juicio de Amparo, se-
guirlo en todos sus términos y desistirse de él .-----

---d):- Formular y presentar querellas, denuncias, acusaciones--
y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pu-
diendo constituir a la Sociedad como parte civil en dicho pro--



NOTARIA PUBLICA NO. 47
TITULO I
LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
MONTERREY, N. L., MEXICO

5 vta.-

- peso y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite.
- e):- Adquirir participaciones en el capital de otras Sociedades.
- f):- Aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad.
- g):- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.
- h):- Conferir perdones generales o especiales con facultades de substitución o sin ellas y revocarlos.
- i):- Nombrar y remover Gerentes, Sub-gerentes, Apoderados, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones condiciones de trabajo y remuneraciones.
- j):- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de los Reglamentos interiores de trabajo.
- k):- Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados, señalándose sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.
- l):- Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea.
- TRIGESIMO :- El Presidente del Consejo de Administración será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá por consiguiente PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE DOMINIO Y PODER CAMBIARIO, con las facultades mencionadas en el artículo anterior.
- TRIGESIMO PRIMERO:- La composición del número de Consejeros podrá ser modificada por la Asamblea, atendiendo a la necesidad.

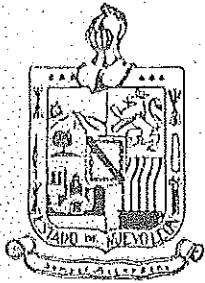
000018

LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
NOTARIA PUBLICA NUM. 47

TELEFONOS:
43-45-00 CON 6 LINEAS
Y 40-19-30

5 DE MAYO OYE. 525
MONTERREY, N. L.
MEXICO

MACINADOS CAVAZOS, S.A.
R.C. 100-870304 CIO
INSTRUMENTOS PUBLICOS PRE. DES. CIVIL
CANTON 10 MONTERREY N. L. 100-870304



NOTARIA PUBLICA No. 47
TITULAR
LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
MONTERREY, N. L. MEXICO

6.-

des de la Sociedad, el Consejo se reunirá cuando sea convocado por el Presidente o por quien haga sus veces. Como regla general, el Consejo de Administración funcionará legalmente con la asistencia por lo menos de la mitad de sus miembros y sus decisiones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes .-----

---TRIGESIMO SEGUNDO:-- De toda sesión de Consejo se levantará Acta en el Libro respectivo, que contendrá las resoluciones tomadas, la cual deberá ser firmada por los Consejeros asistentes y por el Presidente y el Secretario .-----

---TRIGESIMO TERCERO:-- Los Consejeros para asegurar la responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de su cargo, otorgarán a favor de la Sociedad, fianza u otra garantía por valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada uno o en su defecto, depositarán en garantía una acción de la Sociedad, a no ser que la Asamblea de Accionistas exija una garantía mayor. Los demás funcionarios y empleados de la Sociedad otorgarán las garantías que determine la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración en su caso .-----

---TRIGESIMO CUARTO:-- Las personas a que se refiere el Artículo anterior, no podrán retirar sus garantías sino hasta que haya sido debidamente aprobada su gestión .-----

-----CAPITULO QUINTO-----
-----VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD-----

---TRIGESIMO QUINTO:-- La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a un Comisario que designará la Asamblea Ordinaria de Accionistas.-----

---TRIGESIMO SEXTO:-- El Comisario durará en sus funciones un año y podrá ser reelecto, pero continuará en el ejercicio de su cargo, mientras no tome posesión la persona que haya de sustituirlo .-----

---TRIGESIMO SEPTIMO:-- El Comisario tendrá las facultades y obligaciones enumeradas en el Artículo 166 ciento sesenta y se-

is de la Ley General de Sociedades Mercantiles 6 vta.

---TRIGESIMO OCTAVO:-- El Comisario deberá caucionar el desempeño de su cargo, mediante fianza u otra garantía por valor de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS.00/100 MONEDA NACIONAL), que estará vigente hasta en tanto la Asamblea de Accionistas apruebe el resultado de su gestión.

-----CAPITULO SEXTO-----

-----EJERCICIOS SOCIALES-----

-----GANANCIAS Y PERDIDAS-----

---TRIGESIMO NOVENO:-- Los ejercicios sociales comenzarán el primero de Enero y concluirán el treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que comenzará desde la fecha de otorgamiento de la presente Escritura y concluirá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

---CUADRAGESIMO:-- dentro de los tres meses siguientes a la clausula de cada ejercicio social, se elaborará un Balance General de acuerdo con los de contabilidad generalmente aceptados. El Balance mostrará el capital social efectivo en caja, depósitos bancarios y todas las demás cuentas que formen el activo y pasivo de la Sociedad y en General, todos los otros datos necesarios para revelar claramente la situación financiera de la Sociedad y mostrar su capital contable

---CUADRAGESIMO PRIMERO:-- El Organo de Administración pondrá a disposición del Comisario por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General, Estado de Pérdidas y ganancias, anexos de dichos documentos contables y el informe general sobre la marcha de las operaciones sociales

---CUADRAGESIMO SEGUNDO:-- El Comisario dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se reciban los documentos a que se hace referencia en la cláusula anterior, rendirá un dictámen sobre los Estados Financieros con las observaciones y proposiciones que considere pertinentes

---CUADRAGESIMO TERCERO:-- El Balance General, Estado de Pérdidas

000020

LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
NOTARIA PUBLICA NUM. 47

TELEFONOS:
43-43-00 CON 6 LINEAS
V 40-15-30

5 DE MAYO 6YE. 525
MONTERREY, N. L.
MEXICO

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R. E. NO. 070004 CSD
ESTABLECIMIENTO DE CO. DE
ALIMENTOS Y BEBIDAS



NOTARIA PUBLICA NO. 47
TITULAR
LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
MONTERREY, N. L., MEXICO

7.-

y Ganancias, sus anexos y el dictámen del Comisario permanece--
rán en poder del Organo de Administración durante los quince--
días anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General
Ordinaria Anual, para que puedan ser examinados por los Accio--
nistas en las Oficinas de la Sociedad .-----

---CUADRAGESIMO CUARTO:-- De las utilidades netas que arroje el--
Balance General aprobado por la Asamblea se separará un 5 % ---
cinco por ciento para la constitución en su caso, del fondo de--
reserva legal hasta que éste ascienda al 20% veinte por ciento
del capital social, el remanente se aplicará según lo acuerde--
la Asamblea Ordinaria de Accionistas .-----

---CUADRAGESIMO QUINTO:-- Los dividendos que haya decretado la--
Asamblea, serán pagados por el Consejo de Administración en la--
fecha y términos acordados, pero dentro de un plazo no superior
a seis meses.-----

---CUADRAGESIMO SEXTO:-- Las pérdidas, si las hubiere, serán ---
absorbidas primero por los fondos de reserva y si éstos fueren--
insuficientes por el Capital Social, dejando a salvo lo dispues--
to en el Artículo 18 dieciocho de la Ley General de Sociedades--
Mercantiles .-----

-----CAPITULO SEPTIMO-----

-----DISOLUCION Y LIQUIDACION-----

---CUADRAGESIMO SEPTIMO:-- La Sociedad se disolverá por cualquiera
de las causas enumeradas en el Artículo 229 doscientos veinti--
nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles .-----

---CUADRAGESIMO OCTAVO:-- Disuelta la Sociedad se pondrá en Esta--
do de Liquidación, la Liquidación se encomendará a uno o más Li--
quidadores nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de--
Accionistas. Si la Asamblea no hiciere dicho nombramiento, un--
Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad, lo
hará a petición de cualquier Accionista .-----

---CUADRAGESIMO NOVENO:-- A falta de instrucciones expresas dadas
en contrario por la Asamblea a los liquidadores. La Liquidación

7 vta.-

se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales: --
 a):- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos --
 perjudicial para los acreedores y para los Accionistas; b):- Pre-
 paración del balance final de Liquidación e inventarios; c):- --
 Cobro de Créditos y pago de adeudos; d):- Venta del activo de la
 Sociedad y aplicación de su producto a los fines de la Liquida-
 ción; . e):- Distribución del Remanente entre los Accionistas--
 en proporción a las acciones que posea cada uno.-----

---QUINCUAGESIMO:- Durante la Liquidación se reunirá la Asamblea
 en los términos que previene el Capítulo tercero de estos Estatutos,
 desempeñando respecto a ella, el Órgano de Administración,
 las funciones que en la vida normal de la Sociedad corresponden
 al Consejo de Administración .-----

---QUINCUAGESIMO PRIMERO:- El Comisario desempeñará durante la-
 liquidación y respecto a los liquidadores la misma función que-
 en la vida normal de la Sociedad cumple respecto al Órgano de--
 Administración .-----

---QUINCUAGESIMO SEGUNDO:- Una vez concluidas las operaciones--
 de Liquidación, él o los liquidadores convocarán a Asamblea Ge-
 neral para que en ella se examine el Estado de Cuenta de Liquida-
 ción, se dictamine sobre ellas y se resuelve sobre la aplicación
 del remanente en caso de que lo hubiere .-----

-----CLAUSULAS TRANSITORIAS :-----

---SEXTA:- La reunión celebrada por los otorgantes al firmar--
 esta escritura constituye la primera Asamblea General de Accionis-
 tas y en ella los comparecientes tomaron por unanimidad los si-
 guientes acuerdos :-----

---I:- Para el primer ejercicio social el Consejo de Administra-
 ción queda integrado por los siguientes miembros :-----

R. OLID CAVAZOS VILLARREAL	PRESIDENTE
R. ROGELIO CAVAZOS GARZA	SECRETARIO
R. ANTONIO VELOZ ROMERO	TESORERO
ING: HECTOR ANDRES GARZA VILLARREAL	VOCAL
SRA. ORQUIDEA CAVAZOS VILLARREAL DE GARZA	VOCAL

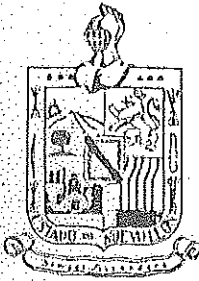
000022

LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
NOTARIA PUBLICA NUM. 47

TELEFONOS:
43-85-00 CON LINEAS
Y 40-15-30

5 DE MAYO OTE. 523
MONTERREY, N. L.
MEXICO


MADRIDAVOS CAVAZOS, S.A.
C. DE REG. 1072-87034-110
MEXICO, D.F. 16 AGOSTO 70, AM. EST. 17



NOTARIA PUBLICA NO. 47
TITULO A
LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
MONTERREY, N. L. MEXICO

8.-

---2:-- Se resuelve designar con el carácter de GERENTE GENERAL de la Sociedad al señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, a quien se le otorgan las mismas facultades que se le confiere al Consejo de Administración en el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos, en consecuencia se le otorga PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE DOMINIO Y PODER CAMBIARIO, en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Artículo 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno, del Código Civil del Estado de Nuevo León, y sus concordantes los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete, del Código Civil para el Distrito Federal, facultando especialmente al apoderado pero sin hacer limitación alguna, para Representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales, Civiles o Penales, Administrativas o de Trabajo tanto de Orden Federal como Local, en toda la extensión de la República, en Juicio o fuera de él, promover toda clase de Juicios de carácter Civil o Penal, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus términos y desistirse de él, interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentirlos favorables y pedir revocación por contrario imperio, contestar las demandas que se interpongan en contra de su Poderdante, interponer toda clase de recursos en las instancias y ante las Autoridades que procedan, reconocer firmas, documentos y redarguir de falsas las que se presenten por la contraria, tacharlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones; transigir y comprometer en árbitros, recurrar magistrados, Jueces y demás Funcionarios Judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos, percibir valores, otorgar recibos y cartas de pago, formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales constituir en parte Civil a su representada y otorgar perdones.

8 vta.

cuando a su Juicio lo amerite, otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 90. noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y autorizar y designar personas que giren a cargo de las mismas, administrar los negocios y bienes de la Sociedad con facultades más amplias y celebrar y ejecutar actos de dominio respecto a los bienes y derechos de la Sociedad en los mismos términos, conferir poderes generales especiales con facultades de substitución o sin ellas y revocarlos, la enumeración anterior, es de carácter enunciativo y por lo tanto no limitativo.

---3:-- Se nombra Comisario de la Sociedad al Señor C.P. RUBEN RIVERA CANTU.

---4:-- Se hace constar que los miembros del Consejo de Administración, el Comisario y el Gerente designado, han garantizado su gestión en la forma establecida en estos Estatutos.

---5:-- Se autoriza al Señor OLID CAVAZOS VILLARREAL, para que realice todos los trámites legales y obtenga la Autorización Judicial necesaria para la inscripción de la presente escritura, en el Registro Público de Comercio, de tal manera que la Sociedad quede constituida con arreglo a las leyes en vigor.

---" PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES "

---"Al margen superior izquierdo, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS SUBDIRECCION GENERAL PARA ASUNTOS DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL. PERMISO No. 04364, EXP.No.2712/87;FOLIO No. 5725, Tlatelolco, D.F. a veintitres de enero de mil novecientos ochenta y siete, EN ATENCION a que el C. OLID CAVAZOS VILLARREAL. solicitó permiso de esta Secretaría para que se constituya una; SOCIEDAD ANONIMA, bajo la denominación de; MAQUINADOS CAVAZOS, S.A. domicilio en : GUADALUPE, N.L. capital de : \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

MÁQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R.M. - 12-00-00000 010
11 PUNTALES MACEDONIA, P.O. BOX 00000
MANAGUA, NICARAGUA TEL. 222-1111 FAX 222-1111

TELEFONOS;
43-28-00 CON 6 LINEAS
Y 20-18-20

Escudo de Armas de la Provincia de Buenos Aires. El escudo está dividido en tres cuarteles. El cuartel superior izquierdo contiene un castro o fortificación. El cuartel superior derecho contiene un árbol. El cuartel inferior central contiene un río. En la parte superior del escudo se encuentra un león rampante. En la parte inferior, una cinta o voluta contiene el lema: "PROVIDENCIA ES LA NUESTRA".

NOTARIA PUBLICA No. 47
TITULAR
LIC. DANIEL ELIZONDO MAC
MONTERREY, N. L., MÉXICO

objeto social: El que se detalla en el anexo, que firmado y sellado forma parte integrante de este Permiso. AL PROTOCOLIZAR ESTE PERMISO EL NOTARIO DEBERA TRANSCRIBIR LA ORDEN DE COBRO QUE AMPARA EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, y para insertar en la escritura constitutiva de la Sociedad la siguiente cláusula, contenida en el artículo 80. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General de la república, por medio de la cual se conviene con el Gobierno mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener, que: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad, si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo asilo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representan, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada ". C O N C E D E: el solicitante permiso para constituir la sociedad, a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará suscrito por mexicanos o por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, con fundamento en el artículo 10. de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General, artículos 4, segundo párrafo, en su caso, 6, primer párrafo, última parte, y 7 de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión extranjera. Los títulos o certificados de acciones, además de los enunciados que exige el artículo 125

9 vta.-

de la Ley general de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa--
 o grabada la misma cláusula. En cada caso de adquisición de bie--
 nes inmuebles, aguas o sus accesiones, deberá solicitarse a es--
 ta secretaría el permiso previo. Este permiso se concede con --
 fundamento en los artículos 17 de la Ley para Promover la Inver--
 sión Mexicana y Regular la Inversión extranjera y 28, fracción--
 V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en--
 los términos de los artículos 27 Constitucional, fracción I, 10.
 de su Ley Orgánica y 80. del Reglamento de ésta, su uso implica--
 su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las ---
 disposiciones que rigen el objeto de la sociedad; su incumpli--
 miento o violación origina la aplicación de las sanciones que--
 determinan dichos Ordenamientos; se expide sin perjuicio de ---
 otras autorizaciones, licencias o permisos que el interesado debe
 obtener para el establecimiento y operación de la sociedad. El--
 texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura cons--
 titutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo
 dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su--
 expedición. SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION P.O. DEL SECRETARIO
 SUBDIRECTOR GENERAL PARA ASUNTOS DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
 LIC. JUAN E. PEÑALOZA P.--rúbrica

-----A N E X O-----

Elaboración y Venta de TORNOS, FRESA Y TALADRO, La adquisición de
 bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para los fines--
 antes mencionados, previo cumplimiento de los requisitos legales
 correspondientes; En general, la celebración y ejecución de to--
 dos aquellos actos que sean indispensables, provechosos o condu--
 centes. MONTERREY, N.L. a 16 de Enero de 1987. SR. OLIO CAVAZOS--
 VILLARREAL SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, DIRECCION GENE--
 AL DE ASUNTOS JURIDICOS . SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES--
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.

-----ORDEN DE COBRO-----
 --HACIENDA SHCP. DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICA--

000026

LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
NOTARIA PUBLICA NUM. 47

TELEFONOS:
43-35-00 CON 5 LINEAS
Y 40-13-30

5 DE MAYO OTE 325
MONTERREY, N. L.
MEXICO

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
C.A. DE CAPITAL
C.A. DE CAPITAL
C.A. DE CAPITAL



NOTARIA PUBLICA No. 47
TITULO A
LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
MONTERREY, N. L.

10.-

CIONES, REPOSICIONES, ETC, I Oficina Autorizada. Localidad, ---
Municipio, Entidad federativa, Tlatelolco, D.F. II. DATOS DE ---
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE.- Nombre denominación o razón-
social: MAQUINADOS CAVAZOS, SOCIEDAD ANONIMA. III.-DEPENDENCIA.
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, IV.- DESCRIPCION DEL CON-
CEPTO.- SERVICIOS JURIDICOS, PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES-
I y IV del artículo 27 CONSTITUCIONAL.- Const. \$ 2,200.00 M.N.-
Importe a pagar 2,200.00 M.N.-----

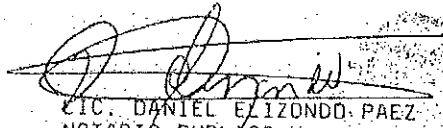
-----EL ARTICULO-----
---"2448 En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas
basta que se diga que se otorga el poder con todas las facul-
tades generales y especiales que requieran cláusula especial con-
forme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitación-
alguna. En los poderes generales para administrar bienes, basta
rá expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado-
tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes-
generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con
ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de faculta-
des de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer
toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisie-
ren limitar en los tres casos antes mencionados. las facultades
de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes
serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los
testimonios de los poderes que se otorguen "-----

-----F E N O T A R I A L-----
---YO EL NOTARIO DOY FE:-- I de la verdad del acto; II.- De que-
conozco personalmente a los comparecientes a quienes considero-
con capacidad legal necesaria para celebrar el acto jurídico de-
que se trata; III.- De que tuve a la vista los documentos de que
se tomó razón; IV.- de que se cumplieron los requisitos que se-
ñalan los artículos 106 de la Ley del Notariado vigente y 12 de
la Ley del Impuesto Sobre la Renta y V.-De que leída que les --
fue por mí esta acta a los comparecientes haciéndoles saber el-

10 vta.-

derecho que tienen de leerla por sí mismos y explicándoles su alcance y efectos legales la ratifican y firman ante mí DOY FE:
--SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL, SRA. ORQUIDEA CAVAZOS VILLARREAL--
DE GARZA, SR. ROGELIO CAVAZOS GARZA, SR. ANTONIO VELOZ ROMERO,--
SR. ING. HECTOR ANDRES GARZA VILLARREAL, SR. LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ, Firmado y sello Notarial de Autorizar -----

---ES PRIMER TESTIMONIO:-- Sacado de su original que obra en el LIBRO, FOLIO, VOLUMAN y NUMERO, al principio mencionados y en el apéndice del mismo. Se expide en (10) hojas útiles, cotejadas,---
correjidas, rubricadas para uso de MAQUINADOS CAVAZOS, SOCIEDAD ANONIMA, En la Ciudad de Monterrey, Capital del estado de Nuevo León a los (4) días del mes de MARZO de 1987 mil novecientos---
ochenta y siete . DOY FE -----


LIC. DANIEL ELIZONDO PAEZ
NOTARIO PUBLICO No. 47
EIPD-350318-001.

REGISTRADO BAJO EL No. 360 FOL. 13 VOL. 293
LIBRO No. 3 SEGUNDO AUXILIAR ESCRITURAS DE SOCIEDADES
MERCANTILES SECCION DE COMERCIO.
MONTERREY, N. L., 28 DE Abril DE 19 87
1er. R. P. DE LA P. Y DE C.

LIC. GILBERTO GARZA CANTU



000028



SECRETARIA
DE
RELACIONES EXTERIORES
MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
SUBDIRECCION GENERAL PARA ASUNTOS DEL
ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

PERMISO No. 04364
EXP. No. 2712/87
FOLIO No. 5725

MAQUINADOS CAVAZOS S.A.
R.F.C. MAQUINADOS CAVAZOS S.A.
ALBARRADIN, MICHOACAN DE CALICU
MEXICO TEL. 425 552 44-4455-4456

Tlatelolco, D.F., a veintitres de enero
de mil novecientos ochenta y siete.

EN ATENCION a que el C. OLID CAVAZOS VILLARREAL.

solicitó permiso de esta Secretaría para que
se constituya una: SOCIEDAD ANONIMA
bajo la denominación de: MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
con duración: 99 AÑOS
domicilio en: GUADALUPE, N.L.
capital de: \$1'000,000.00 M.N.
objeto social: El que se detalla en el anexo, que firmado y sellado
forma parte integrante de este Permiso.

AL PROTOCOLIZAR ESTE PERMISO EL NOTARIO
DEBERA TRANSCRIBIR LA ORDEN DE COBRO QUE
AMPARA EL PAGO DE DERECHOS CORRESPON-
DIENTE.



GCH/aac.

1-2
F-CS.A.8°
c/s Adq.Inm.
11.11.86

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R. PL. ALCA 870304 CSD
47000001 MEXICANA DE CIL. DIVERSA
MEXICANA DE CIL. DIVERSA

I-2
F-CS.A.8°.
c/s Adg. Inm.
11.11.86

000030

SOLICITUD DE CONSTITUCION
DE UNA SOCIEDAD ANONIMA.-----


MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R.F. REGISTRO: 123
ESTABLECIMIENTO: 123456789
CALLE: 123456789
C.P. 123456789

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE PERMISOS ART. 27 CONSTITUCIONAL.

SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL

Solicita permiso de esa H. Secretaría para que se

constituya una : SOCIEDAD ANONIMA

con duración de : 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS

domicilio social en: GUADALUPE, N.L.

capital Social : \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONE
DA NACIONAL).

Objeto Social : El que se detalla por separado en anexo formando ---
parte de la presente solicitud .

RAZON SOCIAL PROPUESTA:-

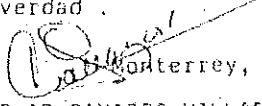
- 1:-MAQUINADOS CAVAZOS, S.A
- 2:-MAQUINADOS PRECISOS, S.A
- 3:- MAQUINADOS DE CALIDAD, S.A
- 4.- MAQUINADOS MARTE, S.A

C O N V E N I O : La escritura Constitutiva contendrá lo dis-
puesto por el artículo 80. del Reglamento-
de la Ley Orgánica de la Fracción I del---
Artículo 27 Constitucional.

DAIOS DEL PROMOVENTE:-

- 1:- DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:-
VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 749 SUR
MONTERREY, NUEVO LEON C.P. 64000
- 2:- PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLOS:-----
LIC. EDUARDO GUERRA, LIC. LUIS OSCAR CORDOVA G.
LIC. ALFREDO HUERTA MEJIA.

La presente solicitud la formulo bajo protesta
de producirme con verdad .


Monterrey, N.L. a 16 de Enero de 1987
SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL.

000031

A N E X O

1.- Elaboración Y Venta de TORNO, FRESA y TALADRO, La adquisición de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para los fines antes emencionados, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes; En general, la celebración y ejecución de todos aquellos actos que sean indispensables, provechosos o conducentes.

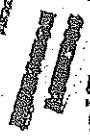
MARUJADOS CAVAZOS, S.A.
C.D.
REPRESENTACIONES POR DE CREDITO
EL TENDIDO EL TENDIDO

MONTERREY, N.L/ a 16 de Enero de 1987

SR. OLID CAVAZOS VILLARREAL

SECRETARIA
DE RELACIONES
EXTERIORES

GENERAL DE
INFORMACION



Secretaria de Relaciones Exteriores
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS EXTERIORES

adriana*

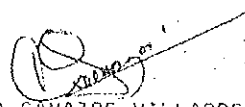
000032

A N


MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R.F.C. P.O. BOX 10000
MONTERREY, N.L. 64000
TEL. 241 11 11

1.- Elaboración Y Venta de TORNO, FRESA y TALADRO, La adquisición de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para los fines antes mencionados, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes; En general, la celebración y ejecución de todos aquellos actos que sean indispensables, provechosos o conducentes.

MONTERREY, N.L/ a 16 de Enero de 1987


SR. OLIO CAVAZOS VILLARREAL

adriana*

000002

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

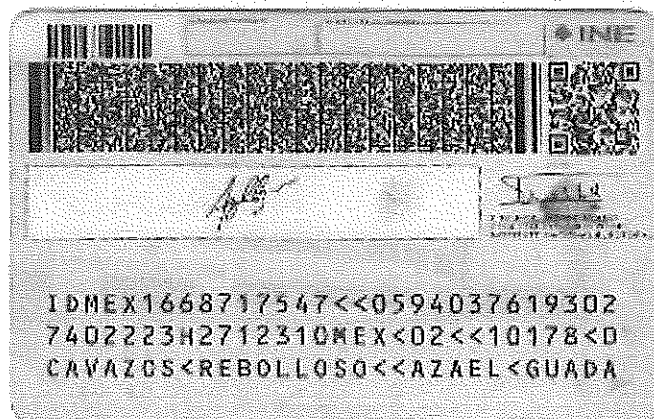


MACSA
MAQUINAS PARA LAVANDERIAS Y TINTORERIAS

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
VENTAS, REFACCIONES Y SERVICIO

27 de diciembre de 2022
MONTERREY, NUEVO LEÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

VI.1 FORMATO 01



LIC. AZAEL GUADALUPE CAVAZOS REBOLLOSO
REPRESENTANTE LEGAL

MAQUINADOS CAVAZOS, S.A.
R.F.C. MCA-870304 C10
AV. FRANCISCO I. MADERO No 2108 COL OBRERA
MONTERREY, T. TEL 8355-5582 TEL/FAX 8355-6096

MCA870304C10

LA-050GYR979-E173-2022

www.macsaweb.com.mx

azael@macsaweb.com.mx

AV. FRANCISCO I. MADERO No. 2108 COL. OBRERA MONTERREY, N.L. C.P. 64010
TEL. 81 8355-5582 TEL/FAX. 81 8355-6099